

Análisis de las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado frente a los índices de crecimiento fiscal con el propósito de estimar el impacto económico y social generado por las super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá durante el periodo
2020 – 2023

Sandra Lorena Aguilera Herrera

Gustavo Adolfo Ortiz Arboleda

Asesor

Fabio Alexander Figueroa Acevedo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Especialización en Gestión Pública

2024

Resumen

En Colombia el impuesto predial unificado (IPU), fue creado por medio de la Ley 14 de 1983 y regulado mediante la Ley 44 de 1990, la cual establece disposiciones generales para el funcionamiento de los municipios en el país brindando a las entidades territoriales potestades en materia tributaria. Aun así, en gran cantidad de municipios el recaudo del impuesto predial enfrenta grandes desafíos y problemas, afectando el desarrollo local cuando se disminuye el recurso disponible para financiar la inversión pública al limitar las posibilidades de las dinámicas económicas y sociales, así como el bienestar de la población.

En el caso particular del municipio de Tuluá, se identifican variaciones en el recaudo del impuesto predial en el periodo 2020 – 2023. Sin embargo, actualmente se presenta una expansión territorial en el desarrollo urbanístico, la ciudad cuenta con una ubicación estratégica como centro comercial, industrial y agropecuario de la región por lo cual demanda un análisis integral de las estrategias de recaudo para garantizar mayor eficiencia y fortalecimiento de esta fuente de recursos que permita contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

En concordancia el presente análisis monográfico se centra en la evaluación del impacto económico y social generado por las estrategias de recaudo del impuesto predial unificado y las super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá durante el periodo 2020 – 2023. Se plantea la necesidad de un diagnóstico anual para evaluar y controlar estas estrategias con el objetivo de estimar su efectividad y su contribución al desarrollo local.

Palabras clave: Estadísticas fiscales, Recaudo predial, estrategias, Fiscalización, impuesto predial unificado.

Abstract

In Colombia, the unified property tax (IPU) was created by Law 14 of 1983 and regulated by Law 44 of 1990, which establishes general provisions for the operation of municipalities in the country, providing territorial entities with powers in tax matters, however, in a large number of municipalities, the collection of property taxes can face great challenges and problems, affecting local development when the resource available to finance public investment is reduced, limiting possibilities in economic and social dynamics, as well as in the well-being of the population.

In the case of the municipality of Tuluá, variations are identified in the collection of property tax in the period 2020 – 2023. However, there is currently a territorial expansion in urban development, the city has a strategic location as a commercial center, industrial and agricultural sector of the region, which requires a comprehensive analysis of collection strategies to guarantee greater efficiency and strengthening of this source of resources that contributes to a better quality of life for citizens.

Accordingly, this monographic analysis focuses on the evaluation of the economic and social impact generated by the collection strategies for the unified property tax and the super works executed in the municipality of Tuluá during the period 2020 – 2023. The need for an annual diagnosis is raised to evaluate and control these strategies, with the objective of estimating their effectiveness and their contribution to local development.

Keywords: Fiscal statistics, Property collection, strategies, Supervision, unified property tax.

Tabla de Contenido

Introducción	9
Descripción del Problema	11
Planteamiento del Problema	11
Justificación	14
Objetivos	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos.....	17
Marco de Referencia	18
Antecedentes	18
Marco teórico	21
Reseña histórica del impuesto predial en Colombia	25
Profundización tributación Colombia	27
Predial y desarrollo económico.....	29
Metodología	34
Estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá, en el periodo 2020 – 2023	36
Descuentos tributarios.....	40
Hacienda al Barrio	48
Publicidad	54
Sistematización de los programas	60
Índices de crecimiento fiscal proyectados con relación al recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023.....	65

Recaudo del impuesto predial unificado y su representación en el presupuesto municipal	66
Análisis de los Índices de crecimiento fiscal y del recaudo del impuesto predial unificado....	74
Impacto socioeconómico generado por las super obras ejecutadas con el recurso del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá	79
Super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá.....	80
Encuesta de percepción ciudadana.....	87
Conclusiones	99
Recomendaciones	101
Referencias Bibliográficas	102

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Descuentos otorgados según calendario tributario, periodo 2020 – 2023</i>	43
Tabla 2 <i>Ampliación de descuentos otorgados por pronto pago, periodo 2020 – 2023</i>	44
Tabla 3 <i>Relación de gastos de personal por prestación de servicios - estrategia Hacienda al Barrio periodo 2020 – 2023</i>	50
Tabla 4 <i>Contratos establecidos para la estrategia Hacienda al Barrio y Publicidad – periodo 2020 – 2023</i>	57
Tabla 5 <i>Costos de la sistematización de los programas, periodo 2020 – 2023</i>	63
Tabla 6 <i>Recaudo del Impuesto predial unificado vs porcentaje de participación en el presupuesto, periodo 2020 – 2023</i>	68
Tabla 7 <i>Recaudo del impuesto predial unificado vs gastos super obras, periodo 2020 – 2023</i> ...	71
Tabla 8 <i>Recaudo del Impuesto predial unificado vs crecimiento fiscal periodo 2020 – 2023</i>	76

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Estrategias de recaudo efectivas</i>	38
Figura 2 <i>Políticas procíclicas de acuerdo con datos del Banco Mundial</i>	41
Figura 3 <i>Recaudo mes a mes de impuesto predial unificado, periodo 2020 – 2023</i>	46
Figura 4 <i>Recaudo anual del impuesto predial unificado, periodo 2020 -2023</i>	47
Figura 5 <i>Ventajas y retos de las TICS en materia tributaria</i>	61
Figura 6 <i>Comportamiento del recaudo del impuesto predial, periodo 2020 – 2023</i>	77
Figura 7 <i>Resultados Índice de Desempeño Fiscal, año 2021</i>	67
Figura 8 <i>Comportamiento fiscal del recaudo del impuesto predial, periodo 2020 – 2023</i>	70
Figura 9 <i>Indicadores de producto plan de pesarrollo “Tuluá de la gente para la gente 2020 – 2023”</i>	73
Figura 10 <i>Comportamiento del recaudo del impuesto predial vs gastos en super obras, periodo 2020 – 2023</i>	81
Figura 11 <i>Ciudadela deportiva de Occidente “Dinastía Solís”</i>	82
Figura 12 <i>Pavimentación de la urbanización El Paraíso, municipio de Tuluá</i>	82
Figura 13 <i>Institución educativa Juan María Céspedes y Francisco José de Caldas</i>	83
Figura 14 <i>Remodelación del Parque infantil Julia Scarpetta</i>	84
Figura 15 <i>Construcción del Centro del adulto mayor y del Centro Sacúdete</i>	85
Figura 16 <i>Pavimentación en diferentes comunas del municipio de Tuluá</i>	85
Figura 17 <i>Polideportivo El Palmar</i>	86
Figura 18 <i>Resultados pregunta número 1</i>	88
Figura 19 <i>Resultados pregunta número 2</i>	89
Figura 20 <i>Resultados pregunta número 3</i>	90

Figura 21 <i>Resultados pregunta número 4</i>	92
Figura 22 <i>Resultados pregunta número 5</i>	93
Figura 23 <i>Resultados pregunta número 6</i>	94
Figura 24 <i>Resultados pregunta número 7</i>	95
Figura 25 <i>Resultados pregunta número 8</i>	96
Figura 26 <i>Resultados pregunta número 9</i>	97

Introducción

El impuesto predial unificado es un tributo de orden municipal que grava la propiedad inmueble, creado a partir de la Ley 14 de 1983, siendo es una herramienta crucial para el desarrollo económico local en Colombia, que representa una fuente importante de financiamiento para los municipios, con la cual se pueden ejecutar gastos públicos de inversión y de funcionamiento por ser de libre destinación. Es así como, para fortalecer el recaudo los gobernantes emplean diferentes estrategias siempre con el objetivo de aumentar la contribución para llevar a cabo proyectos socioeconómicos que beneficien directamente a la comunidad. Por esta razón, las estratégicas que se ejecutan, así como la destinación de los recursos deben ser objeto de auditoría y análisis constante para evitar posibles desviaciones y obtener los resultados esperados y metas proyectadas.

Históricamente, en el municipio de Tuluá se ha presentado un retraso en la actualización de los avalúos catastrales y en la clasificación de los bienes inmuebles, así como debilidad en la gestión del cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial unificado, pese a estos inconvenientes este recaudo a nivel local tiende a presentar cifras con tendencia positiva entre cada vigencia. Así pues, resulta pertinente realizar un análisis a las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial, indagando acerca de los índices de crecimiento fiscal proyectados con relación al recaudo del impuesto y el impacto socioeconómico que se genera con la destinación y ejecución de los proyectos de desarrollo ejecutados, pues en la ciudad se presentan unas dinámicas de desarrollo territorial crecientes en el ámbito urbanístico con un crecimiento exponencial de las zonas urbanas, el cual en cierta medida no corresponde con las cifras de crecimiento de este tributo en particular.

Dado lo anterior se evidencia la necesidad de abordar el tema de análisis desde diversos puntos de vista, con la finalidad de brindar un panorama integral a las particularidades que afectan positiva o negativamente el objeto investigativo, ya que se encuentra como las variaciones en el recaudo se ven reflejadas directamente en la ejecución de proyectos de inversión social.

Así pues, es posible que la adopción de una postura autocrítica por parte de la entidad territorial permita un acercamiento con los objetivos del presente análisis, brindando diversas herramientas, para generar efectos positivos en los diferentes actores de la población a nivel municipal por medio de la inversión que se genere, así como en el gobierno local ya que al poder identificar fortalezas y profundizar en estrategias pertinentes puede lograr mejorar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de las metas del plan de desarrollo.

Otro de los aspectos importantes se encuentra en la metodología implementada para desarrollar el presente trabajo, al emplear un método analítico con enfoque cualitativo con la finalidad de identificar valores sociales relacionados con el beneficio de la población, así como la identificación cuantitativa de cifras e indicadores económicos los cuales cuentan con la rigurosidad de la información al emplear fuentes de consulta presupuestal de carácter estatal.

En síntesis, en el primer capítulo se pretende suministrar una herramienta que sirva de insumo para el análisis y evaluación de estrategias de recaudo del impuesto predial, en el segundo capítulo se abordará la identificación integral de los índices del recaudo de dicho impuesto, su participación en los ingresos corrientes municipales y la pertinencia de su destinación en los gastos públicos especialmente en los de inversión social, posteriormente en el tercer capítulo se buscará medir el impacto que se genera en los diferentes grupos poblacionales con dicha inversión por medio de la percepción ciudadana.

Descripción del Problema

Planteamiento del Problema

En el territorio colombiano, la Ley 44 de 1990 conocida como Ley de Régimen Municipal, dispone el marco regulatorio del impuesto predial unificado que establece disposiciones generales para el funcionamiento de los municipios en Colombia, incluyendo la facultad de estos para establecer y recaudar el impuesto predial, además otorga la competencia para gravar los predios ubicados dentro de su jurisdicción al basarse en el valor catastral de los inmuebles. Dicho recaudo se destina para financiar los gastos municipales, incluyendo el funcionamiento y la inversión local. Asimismo, establece las facultades y responsabilidades de las entidades territoriales en la gestión y recaudo del impuesto, así como los mecanismos de control y fiscalización para garantizar su correcta aplicación.

Así las cosas, el impuesto predial unificado es una fuente principal de ingresos para las entidades territoriales, ya que se recauda a partir de la propiedad raíz y contribuye al financiamiento de servicios públicos, al desarrollo local, a la financiación de gastos que permiten el funcionamiento de la entidad, a la inversión en bienestar social, cultural y territorial, así como al desarrollo económico. Sin embargo, en muchos casos, la eficiencia del recaudo de este impuesto se convierte en un desafío para las entidades territoriales.

Una gestión ineficiente del recaudo del impuesto predial unificado puede generar consecuencias desfavorables para el municipio debido a múltiples causas como la evasión fiscal, la falta de información actualizada sobre los predios, la falta de herramientas tecnológicas para gestionar el proceso de recaudo, la falta de educación tributaria, y el desinterés y desconfianza del ciudadano hacia el ente estatal. Por tanto, se genera un impacto perjudicial en el desarrollo territorial a nivel local ya que limita y reduce la disponibilidad de recursos para financiar

proyectos públicos, mejoras en infraestructura y programas sociales, lo que condiciona las posibilidades de crecimiento económico, social y bienestar de la población, así como el funcionamiento propio de la administración local.

Por lo anterior, resulta imprescindible analizar las estrategias que se implementan con relación al fortalecimiento fiscal y cultura tributaria en materia de recaudo del impuesto predial desde un punto de vista metodológico, en el cual se logre la identificación de los resultados de cada estrategia implementada y el gasto incurrido para su ejecución. Esto permite medir de forma consolidada cuanto recurso se direcciona del presupuesto municipal para desarrollar estrategias de recaudo. Además, es importante definir cuáles de estas estrategias generan un impacto positivo en el recaudo en la relación con el principio de eficiencia y su costo/beneficio, para identificar cuales actividades se deben desarrollar en vigencias siguientes y cuales se deben reformular, cancelar o analizar más a fondo para desarrollar propuestas acordes con la realidad económica de los ciudadanos y las demandas de inversión en el contexto local.

En concordancia, ante la falencia de un análisis de las estrategias que se implementan en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023, se plantea la imperiosa necesidad de realizar un diagnóstico anual adecuado, como herramienta de evaluación y control por parte de grupos interdisciplinarios con colaboración interinstitucional, en el que se desarrolle un estudio integral de los resultados de la ejecución de las estrategias de recaudo desde diferentes puntos de vista como el jurídico, financiero, segmentación económica; sociocultural, sicosocial, geográfico, de estratificación, que integre además; canales de atención, medios de pago, personal y recursos destinados; ya que el resultado de las estrategias puede obedecer no solo al factor económico de los contribuyentes sino también a diferentes fenómenos que se presentan a nivel local.

Adicionalmente, es primordial abordar la gestión del recaudo del impuesto predial unificado analizando el impacto de las estrategias ejecutadas con relación a este impuesto; ya que si bien es cierto, en el municipio se identifica que esta fuente de ingresos es representativa no solo en el presupuesto sino también en los gastos de libre destinación; Tuluá por ser un municipio de segunda categoría con 218.812 habitantes, una extensión total de 910.55 kilómetros y con un área urbana estimada en 11.11 kilómetros cuadrados, se convierte así en una zona estratégica del Valle del Cauca, centro comercial e industrial de la región que genera una economía dinámica y generadora de empleo que requiere ineludiblemente el afianzamiento de las estrategias municipales para potencializar el recaudo del impuesto predial unificado, y convertirse en una fuente de ingresos sostenible.

Por lo anterior se destaca la importancia que representa este ingreso para el desarrollo económico, social y cultural a nivel municipal para su población, así como para incentivar el desarrollo territorial, la inversión social y las dinámicas económicas y comerciales de Tuluá como región.

De esta manera, en pro de identificar los índices de crecimiento fiscal proyectados en el periodo 2020 – 2023 y analizar las estrategias implementadas para la obtención efectiva del recaudo del impuesto predial unificado por la administración municipal de Tuluá, por medio de acciones que motivan al ciudadano a estar al día con el pago de dicho impuesto y que se retribuyan en proyectos de inversión local, se plantea el siguiente interrogante como eje fundamental para el desarrollo de la monografía: ¿Cuál ha sido el resultado de las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado frente a los índices de crecimiento fiscal con el propósito de estimar el impacto económico y social generado por las super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023?

Justificación

Tuluá, es eje de desarrollo regional, con una ubicación geográfica estratégica en el centro del departamento del Valle del Cauca, con un área limítrofe en el norte con los municipios de Andalucía y Bugalagrande, en el oriente con el municipio de Sevilla y Chaparral del departamento del Tolima, en el Sur con los municipios de Buga y San Pedro y al Occidente con el Municipio de Riofrio, convirtiéndose en fuente de desarrollo departamental de gran importancia económica y social.

El municipio cuenta con 10 comunas, 151 barrios, 25 corregimientos y 137 veredas; en el año 2020 se tenía registro de 59.901 predios de los cuales 9.931 correspondían a la zona rural y 49.970 a la zona urbana. De esta forma, se evidencia un censo catastral robusto que debería reflejarse en un recaudo del impuesto predial representativo dentro del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que por medio de esta fuente de ingresos se logra la financiación de gastos de funcionamiento y de diversos proyectos de inversión, siendo una de las limitadas fuentes que permite libertad en la destinación de los recursos.

Por lo tanto, resulta viable analizar este fenómeno en el municipio ya que conforme a lo establecido en la “Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, artículo 6°. Categorización de los Distritos y municipios”, Tuluá está clasificado en segunda categoría de acuerdo con su importancia económica, la cantidad de habitantes y los ingresos corrientes de libre destinación, con una condición de municipio intermedio. Es importante destacar que, si bien es cierto el municipio supera los 200.000 habitantes en el año 2020, de acuerdo con la ley, una población mayor a 100.001 habitantes clasificaría al municipio en primera categoría en el grupo de grandes municipios; pero, una de sus principales fuentes de financiamiento se encuentra establecida en

los ingresos corrientes de libre destinación por debajo de los 50.000 salarios mínimos legales vigentes lo cual limita dicha categorización, afectando la distribución de los gastos de inversión y funcionamiento, así como los gastos de concejo, personería y Contraloría municipal.

Dentro de sus dinámicas locales, el municipio brinda diversas fuentes de desarrollo tanto para su comercio, como para el empleo, soluciones de vida, desarrollo social, cultural, económico, así como de desarrollo territorial, como en alternativas de vivienda, de salud o de educación siendo un eje fundamental cuando se presentan fenómenos como el evidenciado en el periodo 2020 – 2023 en el cual se refleja un crecimiento en la construcción de propiedad raíz y una expansión acelerada de nuevas zonas residenciales y comerciales.

Estos niveles de desarrollo traen consigo la demanda de cobertura en satisfacción de necesidades básicas como salud, educación, alimentación, vivienda, agua potable, saneamiento básico y empleo; por lo cual la generación de estrategias en materia tributaria, que fortalezcan el recaudo del impuesto predial unificado, se ven condicionadas directamente con el desarrollo territorial, social y económico que exige este crecimiento.

De allí surge la necesidad para la administración municipal de estimular un recaudo tributario dinámico, creciente y adecuado, que garantice la suficiencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad a nivel municipal y el desarrollo urbano por medio de los recursos adicionales que puedan invertirse entre otras cosas en la planificación urbana para promover el crecimiento ordenado del municipio.

Logrando así plasmar un análisis que sirva como base de identificación de un fenómeno para futuras investigaciones relacionadas con el desarrollo territorial de un municipio por medio de la nueva gestión fiscal y la implementación efectiva de estrategias para el buen recaudo del impuesto predial.

Por otro lado, el desarrollo académico de la especialización en gestión pública aborda el planteamiento de diversos interrogantes en los diferentes núcleos de conocimiento, los cuales revisten alta importancia al brindar herramientas que permiten y promueven el análisis de los fenómenos públicos en los territorios, uno de estos se presenta en el curso de “Economía, presupuesto público y hacienda pública”, el cual conduce al estudiante a plantearse interrogantes e indagar acerca de la administración de los recursos públicos, de cómo se recaudan, como se ejecutan, quien tiene la responsabilidad del manejo, con que periodicidad se pueden ejecutar y como benefician a la sociedad, ante estos interrogantes se encuentra la oportunidad de desarrollar un análisis del recaudo de estos recursos públicos en un contexto local con el impuesto predial unificado y sus estrategias de recaudo, el cual a nivel territorial representa una de las principales fuentes para el desarrollo de inversión y funcionamiento de los municipios.

A su vez, se espera que este análisis aporte un contenido bibliográfico aterrizado en la realidad, pertinente para los diferentes espacios académicos que aborden el estudio de las estrategias tributarias que realizan las entidades territoriales de carácter público, que brinde herramientas metodológicas por medio del autodiagnóstico en relación con la valoración de la pertinencia y eficacia de las estrategias que se implementan para fortalecer el recaudo; ya que si bien es cierto, estas se desarrollan con el objetivo de incrementar el recaudo tributario, no todas logran los mismos grados de aporte para tal fin, de igual forma busca que se lleve a cabo un análisis de la relación recaudo/destinación de los recursos, con el fin de identificar los índices financieros correspondientes a la situación económica de las entidades.

Objetivos

Objetivo General

Analizar las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado frente a los índices de crecimiento fiscal con el propósito de estimar el impacto económico y social generado por las super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023.

Objetivos Específicos

Identificar las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá, en el periodo 2020 – 2023.

Analizar los índices de crecimiento fiscal proyectados con relación al recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá, en el periodo 2020 – 2023.

Medir el impacto económico y social generado por las super obras ejecutadas con el recurso del impuesto predial en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023.

Marco de Referencia

Antecedentes

La principal preocupación de las autoridades encargadas de la administración financiera se centra en el déficit fiscal que impacta a los municipios debido a la insuficiente recaudación del impuesto predial unificado. Se han realizado múltiples estudios que se enfocan en los elementos que afectan esta recaudación, estos elementos abarcan la falta de actualización oportuna de los registros catastrales, la dependencia en las regalías y en el “Sistema General de Participaciones”, así como los elevados niveles de violencia, el desplazamiento, la falta de confianza de la población en sus líderes en lo que respecta a la eficacia de la gestión pública, la corrupción y el entorno político (Guerrero y Noriega, 2015, p.134).

Según Torres y Tamez (2011), se evidencia como la pobreza que se presenta en los municipios afecta la tributación y por consiguiente la generación de empleo y la industria, así como la producción agropecuaria puesto que se ha perdido la rentabilidad en el campo al presentarse fenómenos migratorios, como los ocurridos en el Estado de San Luis Potosí, México.

Asimismo, Iregui, Melo y Ramos (2003), presentaron un estudio realizado por la subdirección de estudios económicos del “Banco de la República de Colombia”, en donde se analizó la transformación del impuesto predial en el país investigando el comportamiento de las tarifas efectivas y nominales, así como los enfoques que podrían ayudar a maximizar la recaudación de acuerdo con la legislación vigente. En el estudio se identificó un atraso en la categorización de los avalúos catastrales en la mayoría de los municipios, superando el período de cinco años estipulado por la ley; indicando que, los municipios del país tienen un importante potencial tributario en el impuesto predial el cual podría aprovecharse sin necesidad de realizar cambios legislativos sustanciales en las bases y tasas del impuesto. Para aumentar la recaudación

municipal, se sugiere que las autoridades locales adopten medidas para reducir la brecha entre las tarifas efectivas y nominales, ajusten las tarifas nominales y realicen las actualizaciones catastrales periódicas requeridas por la ley.

Por otro lado, Camacho (2011) en su investigación sobre “Los Factores explicativos del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Barranquilla”, afirma que la evasión del impuesto sigue siendo un problema, ya que solo el 73% de los 300,000 inmuebles registrados en el “Instituto Geográfico Agustín Codazzi” cumplieron con sus obligaciones tributarias. Se identificó que la recaudación de este impuesto se ve influenciada por múltiples factores como los ingresos tributarios aparte del impuesto predial, los gastos locales, transferencias de fondos nacionales, los límites geográficos, los ingresos tributarios y no tributarios, y el avalúo catastral de las propiedades. Para abordar esto, se requiere la implementación de estrategias de recaudación y campañas educativas destinadas a involucrar a los contribuyentes morosos y concientizarlos sobre la importancia de apoyar el financiamiento de los activos públicos de la ciudad.

A su vez, Chacón (2010) realizó una investigación sobre la recaudación del impuesto predial unificado en Bogotá y determinó los factores que impactan negativamente la recolección efectiva de este tributo, lo que resulta en un recaudo inferior a las proyecciones de la administración tributaria. Estos factores incluyen la falta de actualización de los registros catastrales, la evasión y falta de cumplimiento en los pagos, la corrupción, la evasión fiscal y el contexto político actual. (p. 135 - 137).

En consecuencia, un bajo recaudo fiscal se debe a múltiples factores que los gobernantes locales deben afrontar en busca de estrategias para crear una cultura tributaria en los contribuyentes que maximice el recaudo de este impuesto. Así las cosas:

En los estratos socioeconómicos más bajos, el factor que más incide en el recaudo es la falta de dinero y la corrupción, por considerar que no tienen los recursos económicos suficientes para pagar oportunamente y tener la concepción de no ver revertido en obras sociales los dineros que recibe el ente territorial (Guerrero y Noriega, 2015, p.141).

Adicionalmente y de acuerdo con Asprilla (2020) y su artículo: “Estrategias Para Disminuir la Evasión en el Recaudo de Impuestos en el departamento del Chocó”, se identificó desde un punto de vista teórico que la fiscalización como una herramienta útil para la dinámica fiscal de los municipios, promueve por medio de procesos y procedimientos propios de la administración tributaria municipal el desarrollo, control y gestión de los procesos de cobro coactivo y de evasión fiscal municipal, así como sanciones por fraude o evasión tributaria (p.31).

En cuanto al proceso de fiscalización, visto como una estrategia representó un apoyo fundamental al proceso de la gestión tributaria; ya que si bien es cierto, por sí solo no fomenta directamente la cultura de la contribución, si garantiza unas herramientas persuasivas y coactivas que propenden al fortalecimiento del recaudo por medio de las políticas fiscales que se apliquen, en concordancia la función de fiscalización implica la capacidad de detectar la evasión y está vinculada a los recursos y las facultades disponibles para la administración tributaria, así como a la eficacia con la que se gestionen estos recursos (Etcheberry, 2001, p.5).

Ahora bien, la DIAN (2022) estableció los lineamientos para que en el país se promovieran programas de sensibilización y educación sobre el tema tributario; donde es primordial aunar esfuerzos para afianzar la cultura de la contribución y evitar así las altas evasiones fiscales que afectan el desarrollo territorial al promover el ejercicio fiscal e impulsando la adopción de valores y conductas que ayuden a entender la importancia del pago de los impuestos; y por ende la aceptación general de la tributación en la sociedad.

Marco teórico

La Corte Constitucional estableció la definición del concepto de tributo como:

Un ingreso público destinado al financiamiento del Estado para la satisfacción de las necesidades, a través del gasto; (III) tiene origen en la ley y, por lo tanto, es manifestación del principio de representación popular y de la potestad tributaria derivada del poder de imperio, y (IV) su naturaleza es coactiva”, es decir, son aportes que realizan las personas jurídicas y/o naturales llamadas contribuyentes, a la administración pública la cual debe redistribuir este recaudo de manera equitativa para satisfacer las demandas sociales. (Sentencia C-101, 2022).

Dichos tributos o impuestos se pueden clasificar en directos o indirectos, según lo referido por el “Banco de la República (2006), El papel del gobierno y la política fiscal”:

Los impuestos directos son los que gravan directamente a los individuos y a las empresas, como es el caso de los impuestos al ingreso y a la propiedad. Los impuestos indirectos son los que gravan a los bienes y los servicios, como en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y los aranceles; se dice que son impuestos indirectos pues, aunque al final los terminan pagando los hogares o las empresas, lo hacen de manera indirecta al pagar por los bienes y los servicios gravados (p.26).

Así mismo, la destinación de los impuestos se puede clasificar en 5 grandes grupos:

Cobertura del gasto estatal, “limitación del consumo de un bien nocivo, subsidiar el consumo de servicios a ciertos sectores de la sociedad, financiamiento de los bienes públicos puros y meritorios y corrección de fallas del mercado (externalidades - monopolios)”. Resaltando que no es solo finalidad del impuesto allegar fondos al estado, sino que puede tener otros propósitos como proteger, aumentar la competitividad del sector agrario (impuestos al comercio exterior), o

limitar el consumo de ciertos bienes de características nocivas por lo que puede decirse que un impuesto puede tener una destinación social o económica según el caso. (Gabriel, 2015, p.2).

Por lo tanto, la recaudación de impuestos de un ente territorial se refiere al proceso mediante el cual una entidad, como un gobierno local, recoge los impuestos de los contribuyentes que residen o realizan actividades dentro de su jurisdicción, siendo una fuente importante de ingresos para financiar proyectos, brindar servicios sociales y programas públicos con calidad relacionados con educación, salud, transporte, infraestructura, seguridad, servicios públicos, gastos de funcionamiento estatal, entre otros.

Según la orientación de Colán (2018), “La eficiencia de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015”; para una recaudación eficiente, se requiere de todo tipo de estrategias que, aunque sencillas y prácticas permitan un acercamiento al contribuyente bien sea con una llamada o una comunicación virtual. Sin embargo, una de las principales fuentes de la evasión es el factor económico debido a la inestabilidad e informalidad laboral; y el factor cultural ya que por desconocimiento los ciudadanos no contribuyen eficientemente al no considerar los beneficios que acarrea su contribución para el desarrollo territorial por falta del conocimiento de la gestión de los recursos públicos.

De igual manera, Colán (2018) plantea en cuanto al tema de amnistías que se debe tratar como una estrategia de largo plazo, donde el contribuyente encuentre allí una posibilidad de realizar su pago ya que no tendrá otra oportunidad para hacerlo. Si, por el contrario, esta estrategia se vuelve recurrente se generará un desinterés de pago oportuno y “con esta interpretación se posesiona una ciudadanía irresponsable en términos tributarios, dado que, si se tiene presente que va a ser objeto de una amnistía y condonación, es probable que se abstenga de pagar los tributos con puntualidad” (p.56-58).

Este proceso generalmente implica el establecimiento de regulaciones fiscales, la emisión de avisos de pago a los contribuyentes, la determinación de las tasas impositivas, la administración de registros fiscales, la recepción de pagos, la supervisión del cumplimiento tributario y la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones fiscales. La eficacia en la recaudación de impuestos es fundamental para garantizar el cumplimiento fiscal, la sostenibilidad financiera y administrativa de los entes territoriales. En consecuencia:

El administrado tributario tiene la facultad de realizar una fiscalización cuyo objetivo es contrastar la declaración realizada por el contribuyente frente a lo que este, haya declarado ante el administrador; consecuentemente esta fiscalización podría generar nuevas obligaciones, en la medida que se determinen diferencias entre el aspecto material del tributo y las declaraciones del contribuyente (Colán, 2015, p.40).

Dado lo anterior, es importante tener en cuenta lo referido por Musgrave, R., Musgrave, P., Corona, J., Díaz, A., (1992), en el libro Hacienda Pública Teórica y Aplicada donde se plantea que “un buen sistema fiscal debe estar diseñado de forma que satisfaga los requisitos de equidad en la distribución de la carga, eficiencia en el uso de los recursos, objetivos de política macroeconómica y facilidad de administración” (p.262); por ende, la recaudación debe ser adecuada, tener una administración justa y comprensible para el contribuyente y una administración de bajo costo. También se aborda que existen dos enfoques para la equidad tributaria, cada uno aporta de manera justa su parte al estado; el primer enfoque se basa en las primicias de Adam Smith y el principio del beneficio donde cada contribuyente aporta según los beneficios recibidos en relación con servicios públicos, excluyendo las condiciones redistributivas; mientras que la otra teoría se basa en la capacidad de pago según su ingreso total, medido a través de la renta y los principios de equidad horizontal y vertical. (p.283).

Además, se encuentra lo mencionado por Escarttin (2018), en su libro Historia del Pensamiento Económico: Tema 16 David Ricardo, en relación con laissez faire y el intervencionismo por parte del gobierno en la economía, considerando que un gobierno debe minimizar sus intervenciones en la economía permitiendo que los mercados se regulen con libertad y reduciendo las regulaciones, brindando la posibilidad de la auto nivelación de la oferta y la demanda por medio de la asignación del precio, en ese sentido también referencia en materia tributaria sobre como los impuestos en especial el de la renta se deben aplicar a quienes son poseedores de la tierra en beneficio de quienes la explotan, además de excluir el precio de productos de este impuesto cargando el peso impositivo sobre los consumidores o beneficiarios. (p.236).

Así mismo, es importante tener en cuenta lo referido por Stiglitz (2002) el cual define que un sistema tributario eficiente en el sentido de Pareto se refiere a un sistema de impuestos en el que, si se mejora la situación de una persona en consecuencia se empeora la de otra. En otras palabras, se trata de un sistema en el que la asignación de impuestos y los beneficios que se derivan de ellos, son óptimos ya que cualquier cambio en la distribución de la carga tributaria beneficiaría a algunos, pero perjudicaría a otros. El concepto se basa en la idea del equilibrio de Pareto, que es un concepto en la teoría del bienestar económico, donde un equilibrio de Pareto se alcanza cuando no es posible mejorar la posición de una persona sin deteriorar la de al menos una persona más. En el contexto de los sistemas tributarios eficientes, esto significa que la recolección de impuestos y la distribución de la carga tributaria están configuradas de tal manera que cualquier cambio que beneficie a un contribuyente requeriría que otro contribuyente sea perjudicado en igual medida. (p.69 – 71, 504).

Reseña histórica del impuesto predial en Colombia

El impuesto predial es la carga impositiva más antigua de tributación, de carácter local que se recauda anualmente y su objetivo principal es financiar los gastos municipales y mejorar los servicios públicos en el área donde se encuentra la propiedad raíz. Es preciso mencionar su calidad de impuesto local, el cual de forma anualizada grava el derecho a la posesión o usufructo del bien inmueble, siendo administrada la base de datos de valorización catastral. Por ello:

Es el impuesto más importante del nivel municipal y con cierta transparencia debido a la aplicación de las reglas de juego que lo definen. Sin embargo, el uso apropiado de este impuesto, incluido el de plusvalía, depende de un buen sistema catastral, que pueda identificar los predios y los tamaños, base para establecer la estructura de propiedad: propiedad y valor del suelo, y facilitar el mercado de tierras en el país (Ibáñez y Muñoz, 2011).

Este tributo tiene sus antecedentes en la historia del país y ha experimentado varios cambios y ajustes a lo largo del tiempo, durante el siglo XIX tras la independencia de Colombia se promulgaron leyes que introdujeron impuestos territoriales y cargas sobre la propiedad, aunque los impuestos a la propiedad inmueble ya existían en la época de la Colonia.

En particular, la Ley 14 de 1863, conocida como la Ley de Colonización y Reforma Agraria, estableció un impuesto territorial que gravaba la propiedad de la tierra en función de su extensión y calidad.

Sin embargo, es con la Constitución de 1886 que se otorgó a los municipios la competencia para establecer impuestos sobre la propiedad inmueble, sentando así las bases para que los municipios colombianos pudieran recaudar ingresos a través del impuesto predial.

Posteriormente con la entrada en vigor de la Ley 44 de 1990 “Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.”, mejor conocida como el Estatuto Tributario se define en el artículo 2: “El Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal. La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios” y en el artículo 3 se especifica que “la base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el auto avalúo cuando se establezca la declaración anual del impuesto predial unificado”.

En consecuencia, la base imponible del impuesto predial se determina a través de la evaluación catastral de los inmuebles. Los municipios y distritos tienen la responsabilidad de llevar a cabo estos avalúos para establecer el valor de la propiedad, siendo un tributo de recaudación local, lo que significa que los ingresos recaudados se utilizan para financiar servicios y obras públicas a nivel municipal o distrital, como infraestructura, educación, salud, seguridad, entre otros.

Las tasas del impuesto predial varían según el municipio o distrito y pueden cambiar de un año a otro. Los municipios tienen la autonomía de establecer sus propias tasas, lo que puede llevar a diferencias significativas en las obligaciones fiscales de los propietarios en diferentes regiones del país.

A lo largo de los años, mediante la expedición de diversas leyes a nivel nacional y reglamentación del nivel local, se han incluido reformas al impuesto predial en Colombia por medio de las cuales se ha llegado a ajustar las tasas y tarifas, los procedimientos de avalúo catastral y otros aspectos como formas de recaudación, entidades recaudadoras, reguladoras e inclusión de herramientas de gobierno digital.

En Colombia, aunque el impuesto predial unificado originalmente fue de jurisdicción departamental, la Constitución Política de Colombia de 1991 lo asigna a los municipios, que fueron dotados del poder para determinar las tasas (dentro de un rango preestablecido), las exenciones, los tratamientos preferenciales y los usos específicos de lo recaudado por el tributo. Como cabría esperar, pueden existir (y, de hecho, existen) tantos marcos regulatorios para la imposición a la propiedad inmueble como municipios, lo que refleja las necesidades particulares de cada uno de estos. (Gómez y Jiménez, 2017, p.102).

Por ende, el hecho generador del impuesto predial en Colombia se establece en el artículo 24 del Estatuto Tributario colombiano, se basa en la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional y se aplica a bienes inmuebles urbanos y rurales; donde el propietario o poseedor del bien inmueble es el responsable de pagar el impuesto predial. La base imponible del impuesto predial en Colombia suele basarse en el avalúo catastral del inmueble, que es determinado por la autoridad tributaria local y se calcula sobre el valor catastral, variando según la ubicación, el estrato y otros factores determinados por la administración municipal.

Según el artículo 5 del Estatuto Tributario de Colombia, “el sujeto pasivo del impuesto predial es el dueño del predio o quien figure como tal en el respectivo título de propiedad.”, esto significa que, en términos generales, el propietario del inmueble es el sujeto pasivo principal del impuesto predial.

Profundización tributación Colombia

Para profundizar en la historia de la tributación en Colombia, es importante considerar las reflexiones planteadas por Rodríguez (2005), donde plantea que la Constitución Política de 1886 trataba los impuestos como una limitación legal a la propiedad. El Congreso, compuesto por el

senado y la cámara de representantes, tenían la autoridad para modificar y aprobar leyes fiscales, y estas leyes debían comenzar en la cámara de representantes. Además, las asambleas departamentales podían imponer contribuciones siguiendo las reglas establecidas. A nivel municipal, los consejos municipales votaban las contribuciones locales según las ordenanzas departamentales.

En contraste, la Constitución de 1991 abordó de manera más compleja los temas fiscales y territoriales. El poder tributario en Colombia no se limita al artículo 338 o al artículo 150, sino que requiere considerar toda la normativa relacionada para entenderla adecuadamente. Aunque el artículo 338 podría sugerir un federalismo fiscal, entra en conflicto con la naturaleza de la república unitaria, establecida por la constitución de 1991 con descentralización y autonomía, lo que cambia significativamente su significado.

El poder tributario territorial involucra a los contribuyentes y sus representantes en la creación de normas que gravan sus transacciones económicas, lo que equivale a una auto imposición. Esto se aplica tanto a nivel nacional como territorial y se establece mediante normas legales, sin limitarse a las leyes sino también incluyendo ordenanzas y acuerdos. (Rodríguez, 2005, p.176-182).

Según Romero, Grass y García (2013) el sistema tributario en Colombia se basa en los principios constitucionales fundamentales. La constitución de 1991 establece que Colombia es un estado social de derecho, enfocado en la justicia social y la igualdad. La jurisprudencia constitucional enfatiza que las autoridades deben hacer efectivos los derechos de las personas, siendo los recursos una fuente primordial para dar cumplimiento a estos fines y a los principios de legalidad, dignidad humana, eficiencia, trabajo, progresividad, solidaridad e igualdad; los cuales rigen la relación entre el Estado y los individuos.

La autonomía territorial se relaciona con la descentralización y la eficiencia de la administración pública, donde la constitución política del 91 considera al municipio como una entidad esencial en el sistema político administrativo del Estado. En resumen, los principios que rigen el sistema tributario en Colombia son la equidad, eficiencia económica y progresividad del tributo, igualdad tributaria, capacidad contributiva, generalidad, no confiscatoriedad y armonización. Estos principios buscan equilibrar la justicia social con la protección del patrimonio y evitar arbitrariedades por parte de la administración tributaria. (p.68 -76).

Predial y desarrollo económico

Para indagar sobre el predial y su relación con el desarrollo económico, es transcendental abordar las primicias de Adam Smith (1776), quien en el libro V de la “Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones”, aborda el análisis de los gastos del Estado y cómo se financian, destacando la importancia del establecimiento de tributos locales y provinciales, argumentando que no sería justo que toda la sociedad contribuyera a gastos de los cuales solo una parte se beneficia.

En el siglo XIX, Ricardo (1817) resalta el papel de los impuestos como una parte de los recursos del territorio puestos a disposición del Gobierno. Luego, en el siglo XX, Keynes (1936) enfatiza la política fiscal y explora “cómo los impuestos sobre el ingreso, las ganancias de capital, las herencias y otros similares, afectan el consumo en forma equivalente a como lo hace la tasa de interés”.

Los Gobiernos pasaron de mecanismos centralizados a descentralizados, bajo la influencia de las ideas keynesianas, otorgando mayor relevancia a los gobiernos subnacionales en asuntos fiscales y tributarios. Como resultado, los impuestos evolucionaron de ser

simplemente una fuente de financiación del Gobierno a convertirse en herramientas de redistribución de la riqueza.

Según instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, existe una relación directa entre los impuestos y la creación de condiciones propicias para el desarrollo económico, donde cualquier cambio en la política tributaria que aumente los ingresos se espera que genere oportunidades de inversión local y mejore el desarrollo y crecimiento económico.

En países desarrollados, se ha observado que naciones con tasas tributarias más altas logran cumplir metas sociales sin perjudicar el crecimiento económico. En contraste, en países en vías de desarrollo, se sugiere la implementación de políticas fiscales basadas en impuestos indirectos, como el impuesto al valor agregado, y la promoción de actividades económicas a través de impuestos negativos o subsidios.

De acuerdo con Tobón y Muñoz (2013), en su artículo “Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia en el caso de Colombia”, el impuesto predial ha sido un mecanismo común para promover la autonomía de los gobiernos locales y aumentar los ingresos municipales financiando en gran medida el gasto local. Este impuesto tiene ventajas como la adaptabilidad a la base gravable, la posibilidad de establecerlo de manera progresiva y su ajuste a la realidad de los servicios públicos de cada propiedad. (p.180-182).

Según Iregui, Melo y Ramos (2005), para entender el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, se deben considerar los objetivos económicos de las autoridades municipales y las relaciones intergubernamentales en las decisiones fiscales locales. A pesar de que no se ha identificado un modelo teórico que explique el comportamiento de la recaudación del impuesto en Colombia y otros países, existen estudios del comportamiento fiscal de los

municipios, algunos autores enfatizan la maximización de los ingresos fiscales, mientras que otros consideran una combinación de la utilidad derivada de bienes públicos y privados financiados con impuestos locales. Así las cosas, el análisis se centra en la evaluación empírica de diversos factores sociales, económicos e y políticos que afectan la recaudación del impuesto predial en Colombia, por ser una fuente importante de ingresos municipales en el país. Sin embargo, varios factores pueden influir positiva o negativamente en su evolución. Un estudio previo reveló que, en muchos municipios, los ingresos por impuesto predial son inferiores a su potencial debido a la falta de actualización de los avalúos catastrales y las tarifas nominales bajas. (p.28 - 29).

De acuerdo con Castro y Carvajal (2019), una política fiscal efectiva es fundamental para garantizar la eficiencia de la administración de las finanzas públicas en todos los niveles gubernamentales, lo que a su vez impulsa el crecimiento económico. Por ejemplo, a el nivel departamental Boyacá no ha reconocido la influencia de “la recaudación de impuestos municipales en la distribución espacial y dimensional de la actividad económica”. Esta falta de comprensión limita la capacidad del departamento para desarrollar una política efectiva de desarrollo regional. Las principales conclusiones señalan “que el impuesto predial per cápita se relaciona negativamente con los niveles de crecimiento económico, y se resalta la importancia del incremento de ingresos corrientes para mejorar la eficiencia fiscal” en la región de Boyacá. (p.99).

Por otra parte, para hablar de impuesto predial unificado frente al total de ingresos propios de libre destinación es importante citar a Granados (2021), quien resalta que los ingresos corrientes de libre destinación a nivel municipal, que comprenden la mayoría de los ingresos tributarios generados por los municipios, otorgan a los administradores de estos entes una mayor

flexibilidad en la inversión, ya que no están destinados por ley. Cada municipio tiene su propio estatuto de rentas, y dentro del marco legal existen tributos que se aplican y recaudan a nivel local. Algunos de estos tributos son más relevantes que otros en el conjunto de las rentas municipales, y juntos respaldan la estabilidad financiera del municipio, reduciendo su dependencia de las transferencias del gobierno central y buscando aumentar los ingresos año tras año.

El impuesto predial unificado se destaca como la fuente más importante de ingresos propios de libre destinación en los municipios, lo que implica la necesidad de implementar mecanismos efectivos para garantizar su recaudo oportuno y adecuado. Cualquier ingreso de libre destinación que genere un municipio contribuye positivamente a su desempeño fiscal, lo que es crucial para reducir la dependencia de las transferencias gubernamentales. Esto genera una responsabilidad para los líderes locales de fortalecer las finanzas municipales y, a su vez, recibir una mayor asignación de recursos de propósito general basada en la eficiencia fiscal de cada entidad. (Granados, 2021, p.17 y 21).

Con relación a las concepciones del ámbito regional en relación con el desarrollo económico y el desempeño fiscal que mide la capacidad institucional para autofinanciar el funcionamiento, la generación de recursos propios, la inversión y el servicio de la deuda es importante resaltar lo establecido en el plan de desarrollo Valle Invencible 2020 – 2023 (2020), donde:

El Valle del Cauca tuvo un comportamiento en los años 2011, 2012, 2013, 2015 y 2016 de vulnerabilidad en su desempeño fiscal mientras que, en los años 2010, 2014 y 2017 la calificación fue considerada como sostenible. Sin embargo, se puede apreciar que el desempeño fiscal aún no alcanza una calificación de solvencia.

Ahora bien, según la nueva medición del desempeño institucional establecida por el Departamento Nacional de Planeación a partir del año 2016; el Valle del Cauca obtuvo una calificación alta en términos de gestión y resultados; sin embargo, se presentan índices bajos en relación al ordenamiento territorial y gestión de recursos, por lo cual se requiere implementar un plan de acción que fortalezca la capacidad del recaudo del ingreso mediante la utilización eficiente de estrategias e instrumentos institucionales. (p.313 - 314).

En el ámbito local se puede apreciar el trabajo de grado de Barrero y Gil (2020) el cual después de un estudio detallado de la relación existente entre el impuesto predial y la inversión municipal en Tuluá y, por ende, su desarrollo socioeconómico, se puede destacar que en el periodo de estudio 2012-2015:

Tanto el impuesto predial como el de industria y comercio, son las dos principales rentas del municipio, en el caso del predial, su importancia radica en que ayuda a la inversión social, sin embargo, existe una coincidencia en que hay problemas de cultura de no pago oportuno, en lo cual inciden distintos factores institucionales, económicos y sociales. (p.71).

En conclusión, es importante tener en cuenta que,

Los estudios que abordan el impuesto predial generalmente se enfocan en el recaudo y sus determinantes dada la necesidad de entender cuáles son los factores que inciden en ello, para sugerir mecanismos que permitan aumentar los recursos provenientes de este importante impuesto municipal. Sin embargo, como indican Tobón y Muñoz a nivel nacional, trabajos que evidencien los efectos en el desarrollo de las regiones como resultado del incremento en los ingresos municipales provenientes del recaudo de impuestos prediales, son escasos (p.177).

Metodología

El trabajo pretende analizar e identificar el impacto de las estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado, frente a los índices de crecimiento fiscal para medir el beneficio económico y social generado por las super obras ejecutadas en Tuluá en el periodo estudiado; de ahí que, el modelo metodológico estimado para su desarrollo está basado en el método analítico – sintético en el cual se realiza un análisis individual de cada una de las estrategias ejecutadas para el buen recaudo del impuesto predial unificado, para luego estudiar de manera integral y conjunta como dichas estrategias influyen en los índices de crecimiento fiscal proyectados con relación al recaudo y su impacto en el desarrollo socioeconómico del municipio.

Se utilizó un enfoque cualitativo, que busca la identificación de las características y las condiciones relacionadas con las estrategias del recaudo de este impuesto teniendo en cuenta las acciones ejecutadas y su efecto; para continuar con un estudio metodológico desde el punto de vista cuantitativo del análisis de los índices de crecimiento fiscal con relación al recaudo del impuesto predial; logrando así un estudio completo y global de la problemática mediante la observación de los diferentes fenómenos que se presentan con relación a los índices de crecimiento económico y social frente al impacto fiscal del impuesto predial.

Es importante destacar que la recolección de la información, que permite el desarrollo de este análisis, se obtuvo a través de diferentes fuentes de información primaria, suministrada por entidades como la secretaría de hacienda de la alcaldía municipal de Tuluá, la página web de la entidad y la plataforma SIIWEB; así mismo del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Como fuente de información secundaria se realizó una exploración de tipo documental, tanto de archivos públicos con los que cuenta la alcaldía municipal de Tuluá según la Ley 1712

de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, así como de diferentes fuentes bibliográficas como leyes y acuerdos, revistas indexadas, publicaciones científicas, tesis y libros de investigación en temas de tributación, fiscalización e impuestos; como también portales institucionales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el Banco de la República, el Departamento Nacional de Planeación DNP , el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, entre otros.

En concordancia, para el proceso investigativo y análisis de la percepción ciudadana se utilizó una encuesta estructurada como instrumento para la obtención de información, por medio de la cual se logró la identificación de las opiniones de la comunidad, utilizando preguntas descriptivas y predictivas que arrojaron un panorama completo en relación con el desarrollo socioeconómico impulsado a través del el proceso de recaudación y la destinación del impuesto predial unificado en el municipio.

De forma complementaria se utilizó la técnica de análisis de documentos basada en fichas bibliográficas y el uso de fuentes del internet.

Estrategias implementadas para el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá, en el periodo 2020 – 2023

Una gestión estratégica, eficiente e integral del impuesto predial unificado permite el aumento de los recursos de una entidad territorial, con lo cual se puede lograr la destinación de estos para mejorar diferentes aspectos a nivel local como inversión en infraestructura, cobertura de servicios públicos, desarrollo urbano, proyectos sociales y ordenamiento territorial; asimismo promueve la disminución de aquellos contribuyentes que se caracterizan por realizar prácticas de evasión fiscal.

Por ende, el fortalecimiento de la cultura tributaria demanda un actuar por parte del contribuyente de forma receptiva y voluntaria, aun cuando tributar es un deber ciudadano; adicional a esto se requiere de una gestión dinámica y proactiva por parte de la administración municipal, con el fin de aumentar de forma progresiva el interés de los contribuyentes para aportar al desarrollo socioeconómico del municipio, es por ello que se hace necesario que la secretaria de hacienda implemente estrategias efectivas que contribuyan al fortalecimiento del recaudo del impuesto predial unificado.

Así pues, según Montiel (2020), en su libro “Cultura Tributaria: Formas de mejorarla” nos indica que:

El fortalecimiento de la cultura tributaria y la transparencia en la gestión, conllevan al aumento de la legitimidad y consenso social de los tributos, de acuerdo con (O’Connor, 1994), el Estado, a través del gasto social y de las inversiones públicas, además de intervenir en el crecimiento económico, promueve también la integración y la cohesión social. La política fiscal no solo ejerce una función de acumulación económica, sino que también responde a la función de legitimación del sistema asignando recursos que

favorecen un consenso social básico que abarca a todo el espectro de los miembros de la sociedad. (p.98).

Por otra parte, es pertinente la adopción de un diagnóstico que contemple una revisión y adaptación de herramientas clave en la medición del desempeño tributario como las brindadas en el artículo de la “Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL: Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud”, la cual cataloga estas herramientas citando a Gómez y Moran (2020) como: “un enfoque sistémico que permita identificar las prácticas y tendencias más avanzadas y una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos relacionados con la capacidad de lograr un elevado nivel de cumplimiento a un bajo costo operativo.”.

De esta manera en dicha publicación se introducen los beneficios y el alcance que puede tener una herramienta de medición y monitoreo de la gestión tributaria analizando en este sentido dos de las plataformas que son aplicadas por las administraciones publicas de diferentes países con el fin de fortalecer las capacidades tributarias, en primer lugar encontramos: “la Herramienta de Evaluación de Diagnóstico de la Administración Tributaria TADAT desarrollada por el Fondo Monetario Internacional FMI permite evaluar de forma estandarizada el desempeño de la administración tributaria de un país.” En segundo lugar; “la Encuesta Internacional sobre Administraciones de Ingresos Públicos ISORA, ...La cual recopila datos de recaudación, estructura institucional, presupuesto y recursos humanos, segmentación y registro de contribuyentes, presentación de declaraciones y pago, atención al contribuyente y educación tributaria, inspección, auditoría e investigación del fraude fiscal”. (Gómez y Moran, 2020, p.15).

En consecuencia, resulta pertinente realizar un recuento de las estrategias tributarias que podrían llegar a ser efectivas en su aplicación, pero que demandan del análisis estratégico

previamente mencionado en la problemática, algunas de estas las podemos encontrar en el trabajo de grado de Montoya y Parra (2021) “Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín”, en el cual se relacionan diferentes estrategias en busca de promover la cultura tributaria y mejorar el recaudo de los impuestos, entre las cuales se encuentran la comunicación, los descuentos, el recaudo relacional, la publicidad en puntos de recaudo, la comunicación radial, la cultura de pago, la cultura tributaria desde la academia e información a través del uso de las Tics. (p.41). Ver figura 1.

Figura 1

Estrategias de recaudo efectivas

N.º	Estrategia	Características
1.	Comunicación	Implementar estrategias de comunicación con la población que faciliten la comunidad, que genere conciencia y facilite la recaudación de la cartera en mora.
2.	Descuentos	Motivar al contribuyente ofreciendo descuentos por intereses de mora
3.	Recaudo relacional	Administrar las relaciones con el contribuyente a mediante el uso de las tecnologías
4.	Publicidad puntos de recaudo	Diseño de publicidad llamativa en el puesto de pago del municipio sobre beneficio que generen motivación
5.	Comunicación Radial	Comunicar proyectos en relación con la ejecución del recaudo para que el contribuyente constate el manejo eficiente de los recursos
6.	Cultura de pago	Fomentar la cultura de pago a través de la rendición de cuentas a los contribuyentes (pymes)
7.	Cultura tributaria desde academia	generación de programas de educación fiscal enfocadas a niños y jóvenes (los futuros contribuyentes) y a los contribuyentes actuales
8.	Información	Entregar información útil y oportuna a los contribuyentes a través del uso de las tecnologías para que estos hagan efectivo su pago dentro de los términos establecidos

9.	Apoyo para la producción	Fortalecer la capacidad productiva de las pymes a partir de acuerdos de cooperación y beneficios fiscales existentes
10.	Formalización empresarial	Acelerar la formalización empresarial y laboral fortaleciendo a las empresas acogidas el Régimen Simple de Tributación
11.	Formalización tributaria	Abrir nuevos plazos para la formalización tributaria de activos omitidos y pasivos inexistentes en la declaración de renta de los contribuyentes
12.	Conpes emprendimientos	Aprovechar el Conpes de emprendimiento y el proyecto de ley de emprendimiento para garantizar la participación de las pymes por lo menos en un 30% de las compras públicas de orden nacional

Fuente. “Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín, 2020”

Por consiguiente, es pertinente especificar que del recuento de la figura 1: estrategias de recaudo efectivas, sería improcedente la aplicación de las numeradas como 9, 10, 11 y 12 pues pertenecen a categorías de un tipo de impuesto diferente al de predial unificado, por su parte las primeras 8 estrategias nos brindan un recuento de las más usadas por parte de los entes encargados de la administración tributaria en Colombia, las cuales puede estimarse que se aplican de una forma heterodoxa o por costumbre, en relación con el análisis teórico de la pertinencia de dichas estrategias para cada caso específico.

Ahora bien, durante el plan de desarrollo “Tuluá, de la Gente para la Gente 2020 – 2023” la secretaria de hacienda implemento diversas estrategias para fomentar la sostenibilidad y el crecimiento del recaudo tributario del impuesto predial unificado de acuerdo con las necesidades específicas para cada una de las vigencias objeto de análisis. Así las cosas, de las múltiples estrategias tributarias que existen se encontró que el municipio apropió 4 grandes programas dentro de los cuales se puede identificar la implementación de estrategias tanto activas como pasivas.

Dentro de las estrategias activas se pueden encontrar aquellas que no están establecidas en el quehacer institucional, por consiguiente, son implementadas y ejecutadas por iniciativa de

la dirección estratégica del área financiera de la administración municipal. Dentro de estas estrategias se encuentran: Descuentos tributarios, Hacienda al Barrio y sistematización de programas.

Por otra parte, se identifican las estrategias pasivas que son aquellas que se realizan en cada vigencia de forma tradicional y continua sin que medie un análisis estratégico para la implementación y evaluación de estas. Entre ellas se pueden detallar: Fiscalización, cuñas radiales, publicidad por redes sociales, perifoneo, publicidad impresa, atención personalizada al usuario, uso de medios de comunicación masiva, jornadas de atención excepcionales, entre otras.

De esta forma, se encuentra pertinente analizar de manera detallada las siguientes estrategias, las cuales fueron ejecutadas por la administración municipal en cada vigencia del periodo 2020 - 2023:

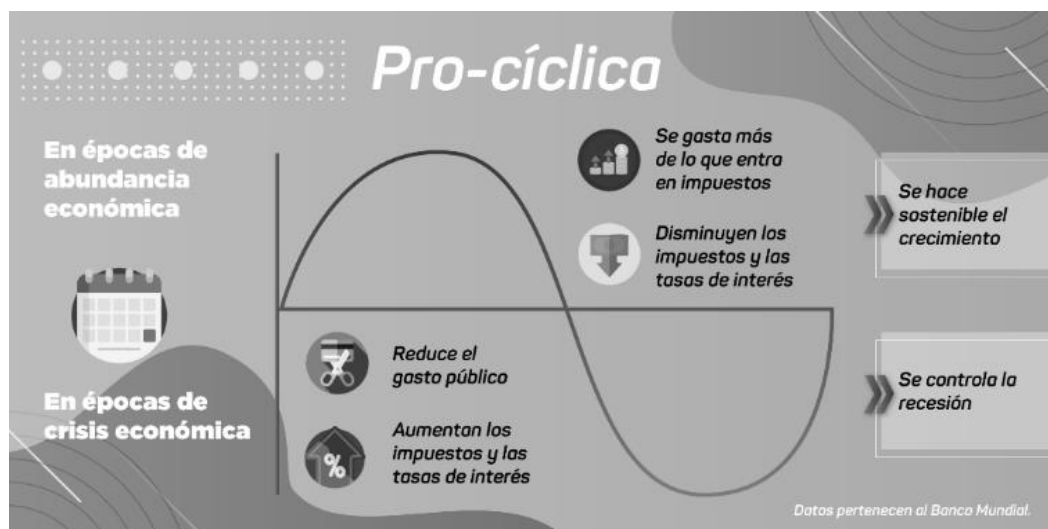
Descuentos tributarios

Una de las principales estrategias de recaudo tributario establecidas por la administración municipal, fueron los llamados “Descuentos Tributarios”, ejecutada por la secretaria de hacienda, que surge desde el primer momento en que inicia la pandemia del COVID-19 en el primer trimestre de 2020 al vislumbrar una crisis económica que estaba por afectar a los diferentes actores de la economía, determinando la necesidad de tomar acciones que conllevaran a equilibrar la recaudación de impuestos y la dinámica económica local, por medio del establecimiento de una política fiscal pertinente para ese momento y acorde con los lineamientos de una política procíclica influenciada por la teoría económica Keynesiana, siendo pertinente detallar como este pensador desarrolla sus principios sobre la intervención del Estado en la economía por medio de la aplicación de políticas fiscales por parte del gobierno, en busca de una estabilidad económica en la cual se establezca el pleno empleo, así mismo Keynes consideraba

que el sistema tributario es una herramienta que permite fortalecer por medio de impuestos progresivos y el financiamiento del gasto la estabilidad económica, sintetizando en la importancia del gasto público, disminución de impuestos y tasas de interés en las épocas de crisis económica, con lo cual se logra controlar el periodo de recesión y hacer sostenible el crecimiento. Ver figura 2.

Figura 2

Políticas procíclicas de acuerdo con datos del Banco Mundial.



Fuente. Políticas procíclicas y contra cíclicas: potenciando el desarrollo económico (Por Saber Más Ser Más, 2022).

En este mismo sentido se encuentra pertinente la identificación de un concepto lógico acerca de la oportunidad que representa para un usuario o contribuyente el pago anticipado de una deuda con el fin de disminuir su valor total a pagar de acuerdo con lo expresado por Escartín E. (2008), para inducir a una persona a sacrificar los recursos presentes por la obtención de un premio pecuniario basado en la diferencia de valor presente y valor futuro se debería aplicar un descuento simple en el presente, donde:

Si el valor actual de una masa de bienes lo designamos por «A» y el valor de esa masa de bienes en el futuro por «F», se requiere que $F > A$; por consiguiente: $A + i = F$, siendo i el agio por prescindir ahora de A para obtener F en el futuro; evidentemente, esto equivale al descuento del valor futuro para que se iguale al valor actual: $A = F - i$. (p. 381).

De acuerdo con lo anterior resulta pertinente presentar el caso particular para el impuesto predial con un contribuyente al que en el año 2020 presentaba una deuda de \$ 10.000.000,00 por concepto de impuesto e intereses de mora por el no pago desde el año 2015, al cual de acuerdo con los descuentos otorgados se le aplicaría: suspensión del 100% en intereses de mora de las vigencias anteriores y actual así como un descuento del 20% en el capital de la deuda, por lo cual el impuesto a pagar con los descuentos aplicados ascendería a \$ 800.000,00 generándole un ahorro presente de \$ 9.200.000,00 correspondiente al descuento del valor futuro del 92%.

Es así como este concepto fue aplicado con la finalidad de obtener recursos que se estimaban de difícil recaudación en las diferentes vigencias analizadas y excepcionalmente como estrategia de fortalecimiento del recaudo en un periodo de crisis económica para lo cual se contó no solo con el amparo legal correspondiente sino también con los programas estratégicos publicitarios pertinentes.

Dado lo anterior, para el periodo analizado 2020 – 2023 la alcaldía municipal público y estableció para cada vigencia fiscal un calendario tributario en el cual “el pago del impuesto predial unificado se podrá realizar con descuento por pronto pago siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día con vigencias anteriores y cancele la total de los valores liquidados”.

Los descuentos otorgados mediante esta estrategia se pueden observar en la tabla 1.

Tabla 1

Descuentos otorgados según calendario tributario, periodo 2020 – 2023

Decreto	Vigencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
200-024.0005	2020	15%	10%	5%	0	Interés de mora a la tasa máxima de usura.
200-024-0701	2021	20%	15%	10%	5%	No se otorgará descuento por pronto pago.
200-024-658	2022	20%	15%	10%	5%	No se otorgará descuento por pronto pago y se generan intereses moratorios.
200-024-0872	2023	20%	15%	10%	5%	No se otorgará descuento por pronto pago y se generan intereses moratorios.

Nota. Elaboración propia. Datos tomados de la página web de la Alcaldía municipal de Tuluá, Normatividad, Calendario Tributario.

Con el fin de dar aplicación a la teoría de una política procíclica e incentivar en los contribuyentes que no alcanzaron a pagar dentro de los periodos establecidos con descuento, el pago con el aprovechamiento de la tasa de descuentos se sostuvo, como estrategia implementada en todas las vigencias, ampliando el plazo en los descuentos por pronto pago a partir del último día donde se encontraba vigente cada descuento, extendiendo los plazos de pago, además de la congelación de intereses de mora.

Esta estrategia se implementó debido a las proyecciones financieras y fiscales realizadas, al tener en cuenta los diferentes fenómenos surgidos a inicios de la vigencia 2020, entre ellos el periodo de crisis financiera y económica ocasionada por la pandemia Covid-19, de acuerdo con las cuales se vislumbraba un periodo de recesión económica debido al confinamiento, al presentarse cifras históricas como la del desempleo que aumento hasta el 21.4%, la caída del comercio hasta del -42.9% y la caída del producto interno bruto PIB del -4.5%, de acuerdo con las cifras reportadas por el periódico La República (2020) en su publicación “Efectos económicos que ha dejado el covid-19 en Colombia”.

Estos fenómenos conllevaron a una respuesta por parte del gobierno nacional con una reforma tributaria que agudizó más la crisis, ocasionando un paro nacional del cual no fue ajeno el municipio de Tuluá.

Es así como, según lo establecido en la Ley 2155 de 2021, en el “artículo 47° terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, aduaneros y cambiarios”, se facultó a las entidades territoriales para otorgar alivios tributarios en interés y sanciones tributarias de vigencias anteriores. Por lo tanto, las ampliaciones y descuentos por pronto pago del impuesto predial unificado establecidas por el municipio de Tuluá a partir del mes de abril de cada vigencia, se pueden apreciar según la tabla 2.

Tabla 2

Ampliación de descuentos otorgados por pronto pago, periodo 2020 – 2023

Vigencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	100% en intereses de moratorios, más un 20% en el capital hasta el mes de OCTUBRE	5%
2021	100% intereses moratorios, cancelando el 100% del capital adeudado	100% intereses moratorios, cancelando el 100% del capital adeudado	100% intereses moratorios, cancelando el 100% del capital adeudado	100% intereses moratorios, cancelando el 100% del capital adeudado	100% intereses moratorios, cancelando el 100% del capital adeudado	N/A
2022	N/A	N/A	N/A	N/A	5%	5%
2023	N/A	N/A	N/A	N/A	5%	5% descuento más 50% en intereses de mora vigencias anteriores

Nota. Elaboración propia. Datos tomados de la página de la Alcaldía municipal de Tuluá, Normatividad, Calendario Tributario.

De acuerdo con las situaciones antes mencionadas, esta estrategia contribuyó con la mitigación directa a la proyección desfavorable del recaudo y la promoción del pago del impuesto predial unificado, ofreciendo una alternativa atractiva para los contribuyentes ya que,

por la situación económica presentada, no solo por la pandemia Covid-19 sino también por el paro nacional; los contribuyentes se encontraban con cifras crecientes de desempleo, cifras aceleradas de muertes por contagio, por lo cual era pertinente una reacción por medio de la aplicación de una política fiscal procíclica a nivel local.

Es importante destacar que para el desarrollo de esta estrategia no se incurrió en gastos adicionales a los de funcionamiento de la administración municipal, pues obedece al quehacer institucional por parte de la secretaria de hacienda en su proceso estratégico.

Dado lo anterior, es pertinente detallar los recaudos tributarios mes a mes del impuesto predial unificado en cada una de las vigencias de estudio en el municipio de Tuluá, ver figura 3.

Se evidencia como el mayor descuento otorgado en cada vigencia, correspondiente a los meses de enero y febrero con un 15% y 20%, son los meses de mayor recaudación del impuesto en el cuatrienio, representando en promedio el 60% del recaudo en cada vigencia; lo que permitió no solo contar con disponibilidad presupuestal para la cobertura de la inversión y el funcionamiento desde los primeros meses de cada año, sino también garantizar en gran porcentaje el cumplimiento de las proyecciones de recaudo, lo cual se logró por medio de la implementación de esta estrategia en materia de descuentos al brindar una oportunidad de pago atractiva para el contribuyente.

Figura 3

Recaudo mes a mes de impuesto predial unificado, periodo 2020 – 2023



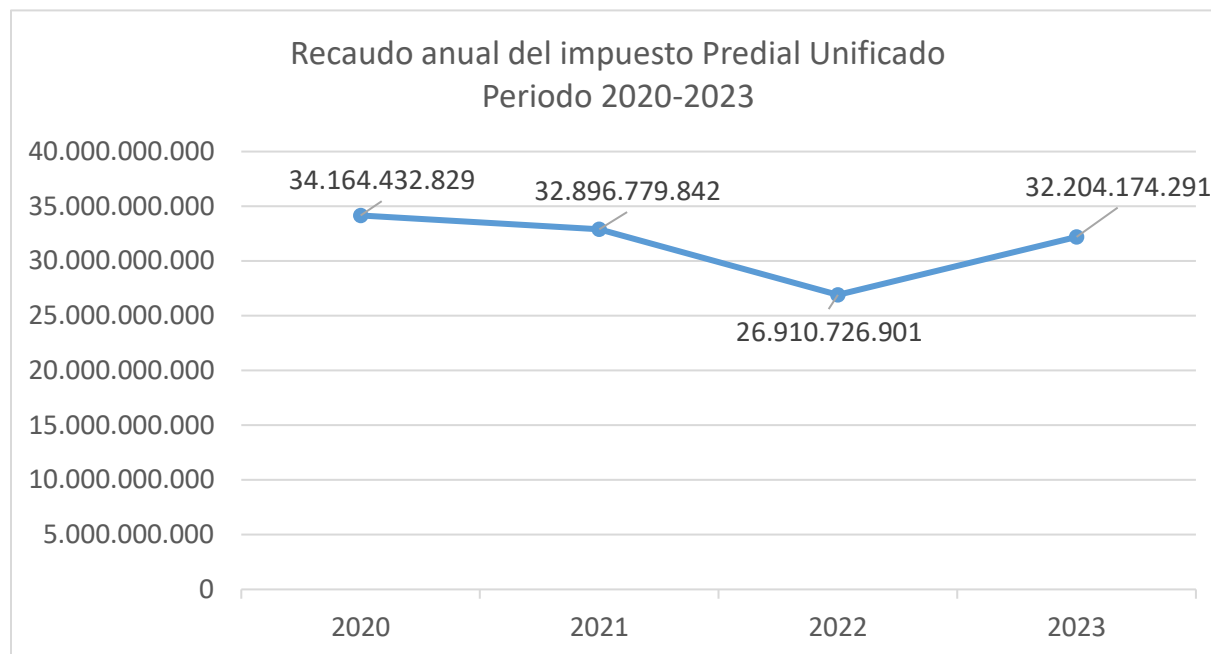
Fuente: Elaboración propia. Información suministrada por la secretaria de hacienda, Municipio de Tuluá.

Así mismo, debido al fenómeno presentado por la emergencia sanitaria del COVID -19 presentado en abril del año 2020, la administración municipal tuvo que otorgar la suspensión del 100% en intereses de mora de vigencias anteriores y el 20% en capital hasta el mes de octubre de dicho año; con el fin de evitar una reducción de la recaudación en esta vigencia, con lo cual se logró una reacción favorable de tributación masiva por parte de los contribuyentes en los meses de junio a octubre del mismo año.

Ahora bien, en la figura 4 se puede evidenciar el valor total del recaudo por concepto de impuesto predial unificado discriminado por vigencia:

Figura 4

Recaudo anual del Impuesto predial unificado, periodo 2020 -2023



Fuente: Elaboración propia. Información suministrada por la secretaria de hacienda, municipio de Tuluá.

Se puede destacar como la estrategia de pronto pago y alivios tributarios implementada en las vigencias de estudio logro fomentar una cultura de pago en los contribuyentes, sostuvo el recaudo en este periodo con una tendencia positiva, en especial en el año 2020 donde a pesar de la crisis económica y la situación de emergencia ocasionada por la pandemia del COVID – 19 se mantuvo creciente.

También se puede ver que, en las cuatro vigencias de estudio la Alcaldía municipal ha sostenido porcentajes de descuento en los meses de enero, febrero, marzo y abril por lo que se observa como esta estrategia ha posibilitado la sostenibilidad en el comportamiento financiero de la recaudación del impuesto predial unificado, con un promedio anual de recaudación de 31 mil millones. Sin embargo, es necesario intensificar las estrategias de recaudo del Impuesto predial unificado en los otros meses a partir del segundo trimestre del año, para fortalecer el recaudo del

Impuesto predial unificado de forma integral dentro de cada vigencia, utilizando tanto herramientas activas como pasivas que fomenten en el ciudadano la cultura de la contribución.

Hacienda al Barrio

Otra de las estrategias efectuadas en el marco del plan de desarrollo “Tuluá, de la Gente para la Gente 2020 – 2023” fue la llamada Hacienda al barrio, conformada por diferentes actividades de descentralización municipal en la cual se pretendía acercar a la comunidad; una de dichas actividades fue enviar de una forma rápida y oportuna la factura para el pago del impuesto predial unificado, al entregarla puerta a puerta desde los primeros días del año para que los contribuyentes tuvieran la posibilidad de realizar el pago con el mayor descuento otorgado en cada vigencia. Dicha estrategia buscaba también evitar conglomeraciones en las oficinas de renta municipal y mejorar el flujo en las entidades bancarias, en pro de brindar un servicio más eficiente y cercano a la comunidad, donde los ciudadanos se sintieran más a gusto con la tributación y fuera menos traumático el cumplimiento de este deber.

El programa de Hacienda al Barrio permitió una comunicación directa entre la administración y el contribuyente, logrando identificar las necesidades y problemáticas que se presentan en la comunidad; favoreciendo, el actuar por parte de la administración en función de mitigación y solución de estas, afianzando principalmente la confianza y percepción ciudadana hacia el quehacer de la entidad municipal.

Como base analítica resulta pertinente relacionar estos acercamientos con las estrategias analizadas por Carmona (2021), el cual establece que:

Para lograr el fortalecimiento de las finanzas de los municipios de tal forma que conlleve al incremento del recaudo, se deben desarrollar estrategias, tales como: establecer canales de comunicación adecuados entre la administración municipal y la comunidad, difusión de

los beneficios o incentivos por pronto pago, implementar estrategias que conlleven a la culturización de la comunidad, realizar periódicamente ante la comunidad rendición de cuentas y desarrollar procesos de cobros persuasivo y coactivo eficientes, entre otras. (p.18).

De acuerdo con lo anterior, se evidencio entre otras de las actividades ejecutadas, la realización de jornadas de descentralización de los procesos administrativos, en la cual se trasladó la oferta institucional barrio por barrio, con el fin de atender las inquietudes, consultas y casos puntuales de los ciudadanos y brindar asesoría tanto técnica como profesional, jurídica y financiera en los diferentes procesos en busca de mejorar la relación con el contribuyente.

Así las cosas, es pertinente resaltar la importancia que representa el acercamiento de la administración municipal desde la secretaria de hacienda como institucionalidad local ante las diferentes comunas, ya que este garantiza el fortalecimiento de los vínculos que deben existir entre el gobierno y los ciudadanos amparados en principios de transparencia y acceso a la información pública, permitiendo que la ciudadanía aumente su confianza en relación con la destinación de los tributos y se aumente la credibilidad en la administración; con lo cual la participación ciudadana se convierte en un factor importante al involucrarse directamente con el quehacer público, la democracia y la transparencia.

Para el desarrollo de esta estrategia, la secretaria de hacienda identificó periódicamente una comuna del municipio que presentara bajos índices de pago por concepto de impuesto predial con el fin de planear el acercamiento en esta comunidad. Previo a la jornada, se realizaron actividades de perifoneo y entrega de volantes, cuñas radiales y publicidad por redes sociales para informar el día y el horario de atención en el que estaría Hacienda al Barrio en el sector. En la semana de acercamiento se traslada la oferta institucional al barrio con el montaje

de una carpa, puestos de atención con personal capacitado de la secretaria, se instalan pasacalles y pendones. El día de la jornada se entrega la facturación para el pago del impuesto predial, brindando asesoría puerta a puerta de manera personalizada y dando a conocer los descuentos o alivios tributarios del momento, además se le informa a la comunidad los servicios que brinda la administración municipal en materia de impuesto predial, asesoría en temas tributarios, de cobro coactivo, catastro, valorización, se canalizan inquietudes y se resuelven novedades técnicas que se presenten en la comunidad.

Para lograr lo anterior, se hizo necesario la contratación directa de personal para cubrir estas actividades desde el inicio de cada vigencia, por lo que resulta pertinente observar los datos suministrados por la secretaría de hacienda, mediante un resumen detallado de la contratación con relación al desarrollo de la estrategia Hacienda al Barrio. Ver tabla 3.

Cabe destacar que esta contratación se estableció conforme al marco regulatorio de contratación pública colombiana y la ley 80, que para el presente programa se realizó por medio de la “Agencia Nacional de Contratación Pública” en su plataforma SECOP II en su gran mayoría a través de contratación directa por la metodología de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 3

Relación de gastos de personal por prestación de servicios - estrategia Hacienda al Barrio periodo 2020 – 2023

Vigencia	N. Contrato	Total
2020	270.20.1.049	6.120.000,00
	270.20.1.050	6.120.000,00
	270.20.1.051	6.120.000,00
	270.20.1.052	6.120.000,00
	270.20.1.053	6.120.000,00
	270.20.1.054	8.280.000,00
	270.20.1.076	5.520.000,00
	Total, vigencia	44.400.000,00
2021	270.20.1.061	7.500.000,00

	270.20.1.062	15.000.000,00
	270.20.1.129	6.750.000,00
	270.20.1.130	9.000.000,00
	270.20.1.133	6.750.000,00
	270.20.1.140	6.000.000,00
	270.20.1.055	10.000.000,00
	270.20.1.057	7.500.000,00
	Total, vigencia	68.500.000,00
2022	270.20.1.024	9.900.000,00
	270.20.1.035	9.900.000,00
	270.20.1.040	9.900.000,00
	270.20.1.051	9.900.000,00
	270.20.1.092	17.640.000,00
	270.20.1.175	9.450.000,00
	Total, vigencia	66.690.000,00
2023	270.20.1.029	13.200.000,00
	270.20.1.043	11.550.000,00
	270.20.1.046	11.550.000,00
	270.20.1.072	11.550.000,00
	270.20.1.073	11.550.000,00
	270.20.1.076	11.550.000,00
	270.20.1.136	16.500.000,00
	270.20.1.137	16.500.000,00
	270.20.1.138	16.500.000,00
	270.20.1.139	16.500.000,00
	270.20.1.140	16.500.000,00
270.20.1.141	16.500.000,00	
	Total, vigencia	169.950.000,00
	Total, vigencias 4 años	349.540.000,00

Nota: Elaboración propia. Información suministrada por la secretaria de hacienda, municipio de Tuluá.

Según lo anterior, se evidencia como la contratación para llevar a cabo esta estrategia ha aumentado tanto en cantidad de contratistas como en el valor de cada contrato, pasando de cifras de contratación anuales cercanas a 44 millones en el año 2020, aumentando a 68 millones en el año 2021, con una leve disminución en el 2022; hasta llegar a aumentar a 169 millones en el 2023; arrojando un incremento por encima del 382% aproximadamente en la contratación de servicios profesionales entre el primer y el último año del periodo de estudio.

Es importante destacar que en el año 2020 se logró con menor gasto en contratación de servicios profesionales y de apoyo, la mayor recaudación del impuesto predial unificado en el periodo de estudio, cercana a 34 mil millones de pesos.

Para el desarrollo de este programa la alcaldía municipal de Tuluá estableció varios contratos por menor cuantía con una empresa local. Para el año 2021 y con el fin de aplicar estrategias pasivas, la administración municipal ejecutó el contrato N. 270.20.3.068 por valor de \$263.560.000,00 con la Corporación Ciudadana Solidaria – CORCIS cuyo objeto fue la “prestación de servicios en la realización, producción y difusión de mensajes institucionales dirigidos a la comunidad de Tuluá sobre el pago oportuno y ventajas de pagar el impuesto predial, a través de medios radicales audiovisuales e impresos en el municipio de Tuluá”.

En el año 2022 se estableció y ejecutó el contrato N. 270.20.3.098 por valor de \$272.273.000,00 con la empresa CORCIS, con el objetivo principal de “prestación de servicios de apoyo logístico en las jornadas de cultura tributaria dirigidos a la comunidad de Tuluá, fomentando el pago oportuno del impuesto predial en el municipio de Tuluá” en donde se pretendía la “entrega masiva de facturas de impuesto predial en la zona urbana y rural” y “elaboración de elementos publicitarios tales como: impresión de afiches full color, impresión volantes full color, impresión, suministro e instalación pendones 2x1 metro, tipo araña. Elaboración e instalación pasacalles informativos al contribuyente.” y el desarrollo de la “logística para la atención de las jornadas de cultura de pronto pago, tales como: personal atención a los clientes contribuyentes, información y suministro de bebidas CAM Plaza Cívica, perifoneo zona urbana y rural plana (8 horas diarias)”.

En este mismo año, también se identificó la ejecución del contrato No. 270.20.3.099 por valor de \$246.000.000,00 con la misma empresa para la “prestación de servicios logísticos, para

la organización y desarrollo de actividades operativas de la secretaria de hacienda, encaminadas al fortalecimiento y consolidación del recaudo y la buena cultura de pago en el municipio de Tuluá.”; en el cual se establecieron 3 actividades principales: convocatoria masiva de contribuyentes en mora de la vigencia actual y vigencias anteriores, entrega masiva de facturación a contribuyentes que se encuentran en mora para la vigencia, logística para la atención de las jornadas de cultura tributaria, con personal capacitado para brindar atención a los clientes contribuyentes, información y suministro de bebidas CAM Plaza Cívica; Perifoneo zona urbana y rural plana (8 horas diarias). (p.1-2).

Para el año 2023 y como refuerzo a la gestión administrativa para la aplicación de estrategias activas se identificó la ejecución del contrato N. 270-20-1-014 por valor de \$73.760.000,00 nuevamente con la empresa CORCIS cuyo objetivo fue la “prestación de servicio en el fortalecimiento de la implementación de las campañas de sensibilización y socialización para la promoción del pago oportuno de los impuestos municipales para el desarrollo de las diferentes obras en pro del bienestar de la comunidad del municipio de Tuluá”. Donde su actividad principal fue “brindar charlas con una frecuencia diaria en diferentes jornadas, cuyos temas aborde la cultura tributaria, la importancia del pago oportuno de los impuestos y de cómo se está invirtiendo estos recursos En el municipio en pro del desarrollo y bienestar de los habitantes y comunidad en general”.

Así las cosas, al analizar la contratación ejecutada por menor cuantía para llevar a cabo la estrategia de Hacienda al Barrio se evidencia como el valor total de esta asciende a \$1.205.133.000,00 en el periodo 2020 – 2023, correspondientes aproximadamente al 1% de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado en el cuatrienio.

De acuerdo con el análisis realizado se encuentra pertinente identificar como un costo del gasto cercano al 1% del ingreso se puede calificar como positivo o favorable máxime teniendo en cuenta la importancia que representó dicha estrategia para la administración municipal ya que por medio de esta se afianzó el acercamiento de la institucionalidad con la comunidad, fomentando la participación ciudadana, la transparencia y la cultura tributaria en beneficio de los gastos de funcionamiento y del desarrollo de los diferentes proyectos de inversión económica y social ejecutados.

Publicidad

La publicidad dentro del punto de vista estratégico representa un procedimiento o plan de acción imprescindible en la recaudación tributaria, por lo que es necesario reconocerla como una herramienta primordial cuando se quiere fortalecer la cultura tributaria, así como la transparencia, la educación, la comunicación, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. En este sentido, resulta fundamental que la información que se imparte y/o distribuye se presente de manera clara y efectiva, con un lenguaje simple y sencillo que permita que el contribuyente fortalezca su confianza en la administración municipal y se promueva un mayor cumplimiento fiscal.

El municipio de Tuluá desde el año 2020 lidero una estrategia publicitaria por medio de un proceso continuo en el que se le brindo a la ciudadanía la información con relación a la destinación de los recursos, enfocada hacia la importancia de la realización de las super obras y el impacto que generaba para estas, el pago del impuesto predial unificado.

Para el desarrollo de las diferentes campañas de publicidad se implementó el uso de diferentes plataformas tanto digitales como impresas, logrando una difusión masiva y llegando a

los diversos ejes poblacionales con diferentes tipos de contenido, en busca de vincular a todas aquellas personas desinteresadas o desinformadas en los temas fiscales del municipio.

Otro de los aspectos principales fue el de comunicar acerca de aquellos beneficios establecidos en las diferentes vigencias, las cuales se han abordado en este análisis como los descuentos por pronto pago e incentivos, así como descuentos en intereses de mora y en capital; propiciando no solo la oportunidad de la información sino también fortalecer el recaudo al brindar soluciones y beneficios apropiados a los contribuyentes.

Esta estrategia se desarrolló por medio de la contratación de servicios profesionales y de apoyo, los cuales por medio del objeto y las actividades contractuales con el municipio desarrollaron un marco estratégico en materia de publicidad con diversas funciones, logrando un alcance diferencial en los múltiples sectores de la economía local como el industrial, agrícola, comercial y residencial; lo que permitió llegar también al área rural del municipio, donde por medio de afiches, publicidad radial y televisiva, pendones, volantes, perifoneo y pasacalles se desarrolló una campaña publicitaria que buscaba aumentar el nivel de confianza de los ciudadanos en la administración municipal, al evidenciar como el pago del impuesto predial contribuía al desarrollo social, generaba empleo, permitía el desarrollo de nuevos centros de recreación y esparcimiento, se contribuía al bienestar y educación de los niños y niñas del municipio, a los jóvenes y al adulto mayor, dando a conocer a toda la comunidad los proyectos ejecutados con el recaudo de este impuesto.

A pesar de que la publicidad como una estrategia de impacto ha tenido un desarrollo significativo para el municipio, se encuentran falencias en cuanto a la utilización de las diferentes herramientas publicitarias siendo imprescindible mejorar en la pertinencia y eficiencia de estas. Así mismo, es importante establecer e implementar una política interna de publicidad

que establezca una imagen institucional clara y representativa del municipio, un plan publicitario anual que fijara objetivos claros, segmentos poblacionales, plataformas, formatos, homogeneidad de mensajes, presupuesto y seguimiento a resultados con oportunidades de mejora; además de la utilización de campañas más atractivas y centradas en el contribuyente y en el fortalecimiento de la cultura tributaria.

Las falencias anteriormente mencionadas, también han sido analizadas en otros estudios académicos los cuales promueven la generación de propuestas que, para este caso concreto se logran identificar en lo expresado por Rodríguez (2021) en su trabajo de investigación: “Impuesto predial unificado y la eficiencia en su recaudación en la Palma Cundinamarca”, cuando indica que para la creación de campañas publicitarias es necesario:

Generar actividades educativas de los beneficios de pagar el impuesto predial unificado en los diferentes espacios culturales, políticos y deportivos con el fin de dar a conocer los mecanismos de liquidación, formas y medios de pago, descuentos por pronto pago y explicar cómo estos recursos son invertidos para contribuir al desarrollo económico del municipio. Así mismo generar campañas de concientización del pago impuesto predial unificado en las diferentes instituciones educativas, agremiaciones y centros de operación comercial mediante material educativo publicitario. (p.27).

Por otro lado, para llevar a cabo el desarrollo de esta estrategia se identificó que ésta se desprende como una actividad dentro de la contratación del programa de Hacienda al Barrio, pues fue allí donde se ejecutaron los grandes proyectos publicitarios en el periodo 2020 – 2023, adicionalmente se contó con el apoyo del grupo de comunicaciones de la administración municipal, el cual lidera las directrices en materia de imagen corporativa y publicitaria. Por lo

anterior, resulta pertinente identificar los costos o gastos en los que se incurrió para el desarrollo de esta actividad dentro de la estrategia. Ver tabla 4.

Tabla 4

Contratos establecidos para la estrategia Hacienda al Barrio y Publicidad – periodo 2020 – 2023

Vigencia	N. Contrato	Valor Contrato	Recaudo IPU	% IPU
2020	270.21.2001	468.500.000,00		
	Total, vigencia	468.500.000,00	34.164.432.829,00	1,37%
2021	270.21.2.003	50.000.000,00		
	270.20.3.068	263.560.000,00		
	Total, vigencia	313.560.000,00	32.896.779.842,80	0,95%
2022	270.20.1.025	76.880.000,00		
	270.20.1.027	62.775.000,00		
	270.20.3.097	418.500.000,00		
	270.20.3.099	246.000.000,00		
	270.20.3.098	272.273.000,00		
	Total, vigencia	1.076.428.000,00	26.910.726.901,00	4,00%
2023	270.20.1.012	90.334.400,00		
	270.20.1.013	16.099.200,00		
	270.20.1.014	73.760.000,00		
	270.20.3.001	456.000.000,00		
	270.20.5.002	52.102.000,00		
	Total, vigencia	688.295.600,00	32.204.174.291,00	2,14%
	Total, 2020-2023	2.546.783.600,00	126.176.113.863,80	2,12%

Nota: Elaboración propia. Información suministrada por la secretaria de hacienda, Municipio de Tuluá.

Dado lo anterior, se identificó como esta contratación fue realizada bajo el marco legal y normativo que regula la contratación pública colombiana mediante el aplicativo SECOP II desde las etapas precontractuales, su ejecución hasta la finalización y etapa post contractual, respetando cada tipo de contratación, así como los aspectos técnicos, jurídicos y financieros amparados en los principios de contratación estatal. Así mismo cabe resaltar que dichos procesos contractuales

han sido revisados por medio de auditorías internas y externas por parte de los órganos de control como la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Ahora bien, en relación con la eficiencia del gasto público es preciso mencionar que existen diferentes enfoques los cuales permiten una medición basados en diferentes percepciones. Actualmente cuando se habla del principio de eficiencia, se relaciona con la variable costo-beneficio en la que se busca por medio de acciones previamente establecidas llegar a unos resultados con la minimización de costos y maximización de beneficios, teniendo en cuenta la reducción de costos, por ende:

Independientemente del enfoque que se adopte, el análisis de la eficiencia del gasto público requiere vincular el nivel del gasto (el monto total de recursos) con lo obtenido a partir de él. Esto permitiría determinar si el gobierno debiera obtener más y/o mejores resultados dado su nivel de gasto, o si debiera gastar menos dados los productos/resultados que obtiene. (Barraud y Torres, s.f, p.7).

Es pertinente tener en cuenta que la eficiencia para el presente análisis no solo se estima en términos de gasto publico si no también en la eficiencia de la distribución de los ingresos, esta se logra cuando existe un equilibrio en la distribución per cápita de bienestar, desarrollo económico y social que se obtiene con la generación del gasto público (Stiglitz, 2002).

De acuerdo a lo anterior y al análisis realizado, se evidencia como los gastos en lo que se incurrió en el desarrollo de las estrategias de Hacienda al Barrio y Publicidad de la cultura tributaria para el periodo analizado 2020 – 2023, representan el 2,12% del total del recaudo del impuesto predial unificado; siendo pertinente analizar como en el marco del desarrollo de estas estrategias se llevó la oferta institucional directamente a las diferentes comunas del municipio a través de diferentes actividades publicitarias, permitiendo la oportunidad en el pago del

impuesto, garantizando con esto el fomento en la cultura tributaria de los contribuyentes y una tendencia estable del recaudo mes a mes en cada vigencia, además de la prestación de un servicio adecuado, eficiente y pensado para el bienestar de los ciudadanos.

De estas cifras, se puede resaltar que para un periodo de cuatro años el desarrollar una estrategia que permita promover e incentivar el recaudo a nivel local con una inversión para su desarrollo del 2.12% de los recursos obtenidos resulta financieramente eficiente logrando obtener unos resultados positivos para el desarrollo a nivel local, puesto que en dicha relación costo/beneficio se identifican diferentes beneficios de carácter socio- económicos para la comunidad así como beneficios fiscales y administrativos en el recaudo municipal.

De acuerdo con lo anterior, si se analizara el recaudo desde un punto de vista procedimental y administrativamente conservador, en el cual se plantee un panorama en el que el municipio no desarrolle estrategias para reforzar el recaudo del impuesto predial unificado, resultaría consecuente indicar como la cultura de la contribución podría perder su importancia generando resultados desfavorables en términos fiscales y financieros para el municipio.

En primer lugar, se podría generar con esto una reducción en los servicios esenciales que garantiza el estado como educación, salud y seguridad, lo cual conllevaría a una afectación directa en la calidad de vida y en el bienestar de los ciudadanos; así mismo, se afectaría el desarrollo que se logra en materia de infraestructura y por consiguiente el crecimiento comercial y económico local.

Otro de los aspectos que podrían afectarse con la falta de estrategias, sería un aumento significativo del servicio de la deuda pública, que sumado a la reducción en los ingresos corrientes de libre destinación por concepto de impuesto predial unificado desencadenaría un desequilibrio fiscal que afectaría no solo la categorización del municipio, sino también las

transferencias que se reciben de la nación así como la calificación financiera, la capacidad de endeudamiento del municipio y por lo tanto, la capacidad de cobertura de gastos de funcionamiento establecida mediante el índice de desempeño fiscal que según la ley 617 de 2020 en su artículo 6 establece que el límite de los gastos de funcionamiento que pueden destinar las entidades territoriales que en el caso de Tuluá, corresponde a un municipio de categoría segunda con un límite del 70% de los ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia.

Sistematización de los programas

Históricamente el Valle del Cauca se ha caracterizado por ser un departamento con una capital que tiene un alto desarrollo en las tecnologías de la información y comunicación TICs a nivel gubernamental. A su vez, es característico que en los demás municipios se presente un atraso tecnológico ya que estos carecen de programas y/o aplicativos eficientes para la gestión del recaudo tributario debido a diferentes fenómenos como la situación geográfica, económica y presupuestal, así como a la voluntad política de los gobiernos y la disponibilidad de recursos para la ejecución de un adecuado desarrollo de las TICs.

El componente tecnológico es fundamental para fortalecer la cultura tributaria. Los servicios digitales juegan un papel preponderante a la hora de potencializar el recaudo tributario, ya que una sistematización adecuada permite mejoras tanto en la gestión administrativa como en el recaudo. Según la Dirección Técnica del “Comité Autónomo de la Regla Fiscal” (2022) la digitalización de los servicios y una excelente atención al contribuyente con transparencia y autonomía generan una mayor efectividad del recaudo; dichas tecnologías conllevan ciertas ventajas y retos en materia tributaria. Ver figura 5.

Figura 5*Ventajas y retos de las TICS en materia tributaria*

<u>Ventajas</u>	<u>Retos</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Entender la base tributaria: identificar contribuyentes y validar bases gravables. • Mejorar servicios al contribuyente: Reducir tiempos y costos al contribuyente. Proveer información a través de herramientas de comunicación. Reducir interacciones personales puede reducir riesgos de corrupción. • Fortalecer capacidad de monitoreo: Posibilidad de analizar rápidamente grandes cantidades de información, detectar inconsistencias, perfilar riesgos de incumplimiento y priorizar auditorías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia de infraestructura tecnológica: Internet, proveedores de servicios. • Baja adherencia d las tecnologías: Desconfianza de los contribuyentes. • Personal no calificado o resistente al cambio: Capacitación y limitar posibilidad de manipulación de los sistemas. • IT como herramienta aislada es poco efectiva: Se debe integrar a un programa de fortalecimiento y con una secuencia adecuada de implementación. • Marco regulatorio desalineado del uso de la tecnología y los datos: AT debe poder usar y solicitar la información requerida.

Fuente. Dirección Técnica del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (2022)

Las técnicas digitales y la innovación tecnológica para la recaudación del impuesto predial unificado posibilitan la atención oportuna del ciudadano, evitando el desplazamiento hasta la oficina de rentas, la detección de fallas rápidamente, establecer riesgos, oportunidades de mejora, medir la gestión de la entidad y realizar análisis estadísticos que al final contribuyen al objetivo principal: La disminución de la evasión fiscal y por ende una mayor recaudación, mayor eficiencia y contribución al fortalecimiento de la cultura de la contribución tributaria en el municipio.

En la vigencia 2020, la Alcaldía municipal de Tuluá desde la secretaria de hacienda en el área estratégica, advirtió la necesidad de la implementación de diferentes herramientas tecnológicas entre las que se encontró la oportunidad de implementar un portal tributario, un módulo de fiscalización, sistematización de procesos de gestión presupuestal, contractual y de pagos, unificación del módulo financiero presupuestal, contable y tributario, sistematización de conciliaciones bancarias y la habilitación del proceso de WEB SERVICES, los cuales permitieran una integración y una inteligencia institucional a la vanguardia de estándares internacionales en la materia.

Es así como, tomo importancia la creación de un portal tributario que recogiera en un solo lugar la liquidación y el pago del impuesto predial unificado, implementando en la página web www.tulua.gov.co, el módulo TRAMITES EN LÍNEA, en busca de brindar un servicio más eficiente y con calidad para los ciudadanos, en el cual los contribuyentes encontraron la facilidad de descargar su factura de predial y evitar así el desplazamiento hasta la oficina de rentas municipales. Adicionalmente, en este módulo se habilitó la posibilidad de realizar el pago del impuesto predial unificado por medio del enlace Pagos Seguros en Línea PSE evitando desplazamientos, largas filas y pérdida de tiempo de los ciudadanos en las entidades bancarias.

Con este portal, se logra la sistematización de la información financiera del municipio ya que se genera una actualización en tiempo real del recaudo del impuesto predial unificado reflejado en el aplicativo financiero presupuestal y contable SIIFWEB. Dicho aplicativo integra los módulos de ingresos y gastos del municipio, permitiendo acortar el tiempo de espera que se tenía con el sistema que se manejaba hasta el año 2019, en el cual la entidad dependía del envío mensual de los extractos bancarios para realizar los arqueos de bancos y la dificultad que se tenía al llegar recaudos sin identificar. Esta actualización permitió una gestión de los recursos de manera más eficiente, autónoma y activa ya que permite la disponibilidad real del recaudo para la gestión de los proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, en la vigencia 2020 se logró el desarrollo de la integración de diferentes módulos en el aplicativo SIIFWEB dentro del cual se puede encontrar un módulo de fiscalización, el cual permitió la digitalización de los expedientes de cobro coactivo de contribuyentes morosos del impuesto predial, generando una mayor trazabilidad y transparencia en el manejo de la información. Además de la agilidad para continuar con los procesos que permiten la recuperación de la cartera y el aumento del recaudo.

Por otra parte, se realizó la integración del proceso de WEB SERVICES con el módulo presupuestal, fiscal y financiero permitiendo identificar los ingresos en tiempo real en el área de tesorería generando un efecto positivo tanto para las rentas del municipio como para el manejo de la información, pues debido a que los ingresos por concepto de recaudo de impuesto predial bien sea que se paguen en los bancos o por medio del botón PSE generan una identificación de los recursos, lo cual permite que el municipio pueda contar con el dinero en bancos de forma inmediata en el disponible del presupuesto municipal; permitiendo una integración de forma armónica con la finalidad de realizar los compromisos presupuestales y pagos de forma ininterrumpida en la vigencia.

Para el desarrollo de esta estrategia se realizó contratación en el año 2020 de los programas AIRETAX y SIIFWEB, año en el cual inició la integración y habilitación de los diferentes módulos, a partir del cual no se contó más con el servicio de AIRETAX incrementando la contratación de los nuevos módulos con el respectivo soporte técnico y el almacenamiento en la nube exclusivamente por medio del aplicativo SIIFWEB. Ver tabla 5.

Tabla 5

Costos de la sistematización de los programas, periodo 2020 – 2023

Vigencia	N. Contrato	Programa	Valor contrato
2020	230.20.1.011	AIRETAX	199.917.120,00
2020	230.20.1.013	SIIFWEB	520.000.000,00
2021	230.20.1.011	SIIFWEB	1.149.890.000,00
2022	230.20.1.017	SIIFWEB	1.280.000.000,00
2023	230.20.1.011	SIIFWEB	1.485.000.000,00
Total, vigencia			4.634.807.120,00

Nota: Elaboración propia. Información suministrada por la secretaria de hacienda, Municipio de Tuluá.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente identificar como para el desarrollo de esta estrategia se ha aumentado el valor en la contratación siendo consecuente con los avances realizados, los cuales han permitido mayor transparencia en el manejo del recaudo y mayor

eficiencia en la asignación de recursos, así mismo se detalla como los costos o gastos en los que se incurrió en la contratación de los cuatro años por valor de \$4.634.807.120,00 corresponden al 4% aproximadamente del recaudo total del impuesto predial unificado por la misma vigencia del cuatrienio, con lo cual se puede categorizar como resultado óptimo en relación con la eficiencia del gasto, ya que según los resultados obtenidos, un 4% en gastos resulta relativamente bajo de cara a la información que permite brindarle a la comunidad, así como la oportunidad de la información financiera en la cual se garantiza inversión y pagos de forma oportuna.

Índices de crecimiento fiscal proyectados con relación al recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 – 2023

En la identificación de los índices de crecimiento fiscal se pretende analizar el comportamiento de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado, considerar los indicadores especialmente los relacionados con el cálculo de los ingresos corrientes de libre destinación en el rubro de impuesto predial unificado, su variación y la destinación en los gastos de inversión orientados a las super obras en el municipio de Tuluá.

Así las cosas, se consideraron los resultados históricos del periodo comprendido entre los años 2020 – 2023 con corte al mes 12 de cada vigencia, la información recolectada corresponde a los reportes realizados por la alcaldía municipal de Tuluá en la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación en el informe de Categoría única de información del presupuesto ordinario CUIPO.

Es importante identificar que cuando se hace referencia al resultado o situación fiscal en una entidad territorial según la Subdirección de descentralización y fortalecimiento fiscal del Departamento Nacional de Planeación DNP en su estudio: Medición nuevo índice de desempeño fiscal territorial 2020; este resultado está comprendido por indicadores que miden la dependencia de las transferencias, el nivel de inversión, el nivel de endeudamiento y las medidas de déficit o superávit. Esta metodología establece que, para la medición del desempeño de la gestión fiscal de los entes territoriales, se tendrán en cuenta 4 ejes fundamentales basados en el control social según la ley 617 del 2000, el diseño de las políticas públicas específicas para un territorio, la identificación de buenas prácticas para obtener resultados favorables en la administración de las

finanzas públicas y la asistencia técnica como una herramienta de autogestión, evaluación y control.

Por consiguiente, para abordar una adecuada medición del resultado fiscal, esta debe ser identificada como la fracción de déficit o superávit en una vigencia sobre los ingresos totales, con el fin de medir la capacidad de ejecución de una administración; asimismo el nivel de riesgo en el que se está incurriendo cuando se presente déficit o nivel de inejecución en el caso de un nivel representativo en el superávit.

Algo similar ocurre con el impuesto predial unificado al analizarlo como un ingreso representativo dentro del presupuesto municipal, en la búsqueda de un estudio estimativo del balance fiscal correspondiente a su destinación en la inversión realizada para el desarrollo o ejecución de los gastos correspondientes, en el cual se pretende identificar un resultado de saldos positivos o negativos en la ejecución, analizando el porcentaje de cumplimiento en relación con el desarrollo de las super obras en el municipio durante el periodo 2020 – 2023 con relación al recaudo del impuesto predial determinando su situación fiscal.

Recaudo del impuesto predial unificado y su representación en el presupuesto municipal

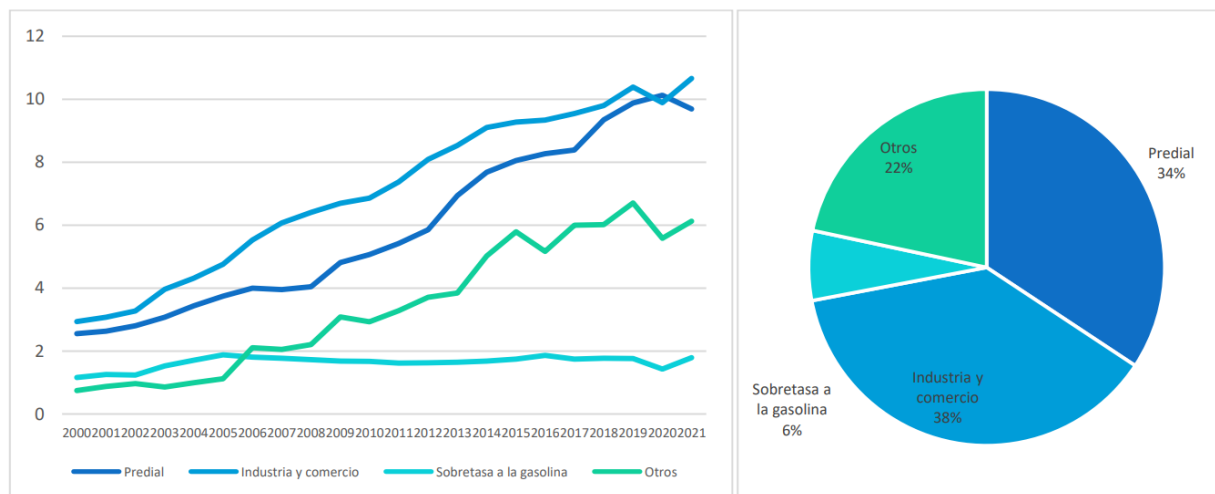
El recaudo del impuesto predial unificado es una de las principales fuentes de financiación para los municipios. Su recaudación contribuye al financiamiento de forma libre en los gastos de inversión y funcionamiento en los diferentes conceptos de gasto que se generan en la vigencia fiscal, siendo una fuente importante y representativa dentro del presupuesto municipal.

Al realizar un análisis al panorama general de este impuesto en Colombia se evidencia como tributariamente representa cerca del 34.3% de los impuestos que recaudan los municipios, de acuerdo con el Boletín de Resultados Índice de Desempeño Fiscal 2021- Nueva Metodología

realizado por el Departamento Nacional de Planeación DPN en julio de 2022, en el cual identifica su gran importancia dentro de los diferentes impuestos y su crecimiento a lo largo de los últimos 20 años, ver figura 7.

Figura 6

Resultados Índice de Desempeño Fiscal, año 2021



Fuente: Boletín de Resultados Índice de Desempeño Fiscal 2021, Departamento Nacional de Planeación DPN (2022).

Asimismo para el caso del municipio de Tuluá, se puede observar como este impuesto representa cerca del 8% en promedio en los ingresos totales de la entidad territorial en el periodo 2020 – 2023 con lo cual se identifica una oportunidad de profundización en las estrategias implementadas, en el análisis y pertinencia del plan de ordenamiento territorial actual así como el desarrollo de las actualizaciones catastrales que se realizan con la finalidad de identificar posibles correcciones en los avalúos, uso de suelo, inventario de matrículas y desarrollo inmobiliario.

Sin embargo, al analizar las cifras desde el punto de vista del desempeño fiscal de acuerdo con la metodología implementada por el departamento nacional de planeación, en la cual se analiza la participación del impuesto con base en los diferentes tributos que recauda el

ente territorial, resulta pertinente resaltar como el impuesto predial unificado recobra importancia ya que representa aproximadamente el 41% en promedio de los ingresos tributarios del presupuesto en el periodo analizado 2020 – 2023 con participaciones superiores al 30% en cada una de las vigencias, los cuales por su naturaleza son de libre destinación resaltando esta condición de suma importancia ya que permite el financiamiento de los diferentes objetos de gasto tanto de inversión como de funcionamiento liderados por la administración municipal. Ver tabla 6.

Tabla 6

Recaudo del Impuesto predial unificado vs porcentaje de participación en el presupuesto, periodo 2020 – 2023

Vigencia	Ingresos totales recaudado	Ingresos tributarios	Recaudo del impuesto predial	% Participación de predial	
				Ingresos totales	Ingresos tributarios
2020	331.448.225.188,38	63.877.469.541,70	34.164.432.829,00	10,31%	53,48%
2021	378.913.813.394,98	69.630.374.793,00	32.896.779.842,80	8,68%	47,24%
2022	421.374.243.149,00	85.888.869.639,00	26.910.726.901,00	6,39%	31,33%
2023	431.983.396.394,64	88.934.278.501,52	32.204.174.291,00	7,45%	36,21%
Total	1.563.719.678.127,00	308.330.992.475,22	126.176.113.863,80	8,07%	40,92%

Nota: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

Como se puede observar en la figura 6 con relación a los ingresos totales, resulta pertinente señalar que durante el periodo 2020 – 2023, el municipio de Tuluá contó con una recaudación significativa dentro de la cual se encuentran las diversas fuentes de financiación, como los son el sistema general de participaciones SGP que representa cerca del 40% de los ingresos con destinación específica para sectores como educación, salud, saneamiento básico, cultura, deporte, recreación y propósito general; además de las asignaciones especiales como el

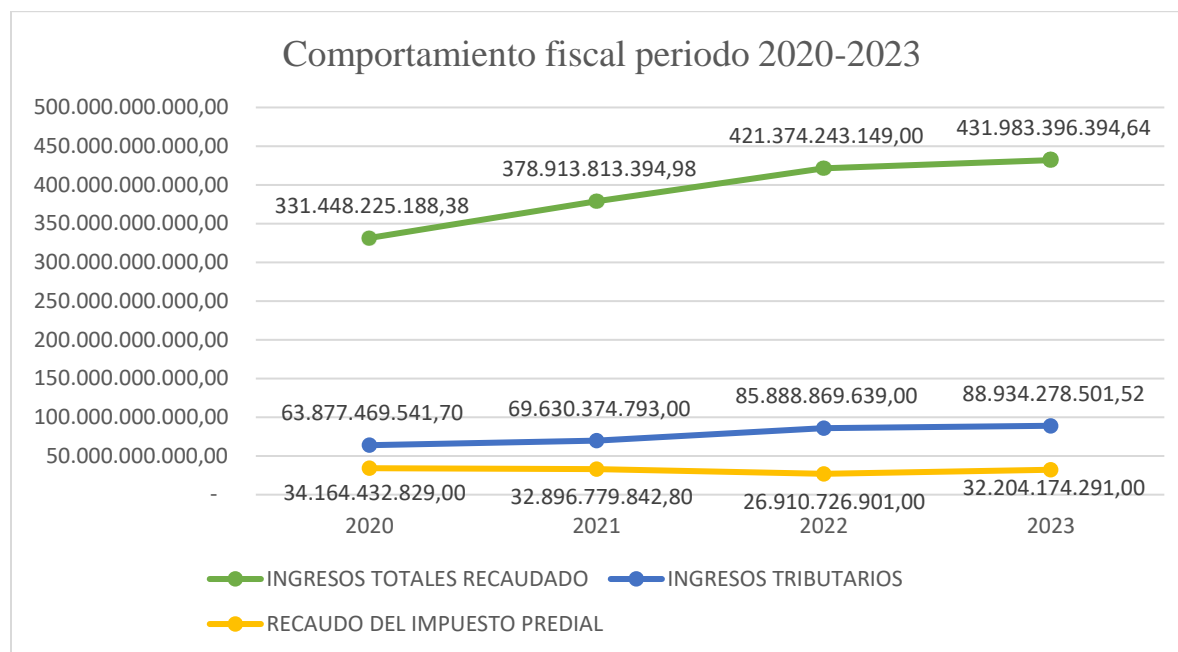
programa de alimentación escolar, resguardos indígenas, el Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales FONPET, así como proyectos de cofinanciación nacional en los diferentes sectores, fuentes de destinación específica como el fondo de seguridad territorial FONSET de acuerdo con el decreto 399 de 2011, contribución del sector eléctrico, Régimen subsidiado en salud, recursos del crédito, recursos con destinación específica tanto del nivel municipal como departamental.

Adicional a lo anterior resulta imprescindible resaltar como, aunque el municipio cuenta con un presupuesto de ingresos totales robusto, los recursos recaudados por concepto de impuesto predial representan cerca del 8% de estos en promedio en cada vigencia, logrando una gran oportunidad en el desarrollo de proyectos de inversión en beneficio del desarrollo local, así como la garantía del fortalecimiento en la cobertura del autofinanciamiento del funcionamiento.

Otro de los aspectos importantes resulta al comparar el recaudo del impuesto predial dentro de los ingresos tributarios ya que, al compararlos con el total de los demás ingresos por concepto de impuestos, se evidencia como este tributo representa cerca del 41% recobrando importancia entre los conceptos de ingreso fiscales del municipio con el alto porcentaje que garantiza. Ver figura 8.

Figura 7

Comportamiento fiscal del recaudo del impuesto predial, periodo 2020 – 2023



Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

Otro de los aspectos importantes a identificar se centra en la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado, utilizados con la finalidad de invertir en el desarrollo socioeconómico del municipio, ya que desde el plan de desarrollo “Tuluá de la gente para la gente 2020 – 2023” se identificó la necesidad de invertir en infraestructura en beneficio de los diferentes ejes poblacionales dentro de sus cuatro líneas estratégicas.

Al profundizar en el desarrollo de la ejecución en las diferentes vigencias, se encuentra necesario ahondar en las particularidades presentadas que pudieron haber limitado el desarrollo de las metas propuestas desde el plan de gobierno desde la vigencia 2020 en la cual se presentó una ejecución en obras de desarrollo territorial cercana al 10% con lo cual es evidente que la crisis causada por la aparición de la pandemia COVID-19 afectó negativamente la puesta en

marcha de los diferentes proyectos de inversión que se tenían programados a ejecutar en este año, haciendo necesario enfocar todos los esfuerzos hacia el control en el marco de la pandemia.

Por su parte en la vigencia 2021 todo el país vivió un periodo de crisis a causa del paro nacional, dentro de los cuales el municipio de Tuluá no fue ajeno a este flagelo, sin embargo en este periodo se logró el desarrollo de planes de reconstrucción de los efectos económicos y sociales tanto del paro nacional como de la pandemia, logrando mitigar los efectos en materia de salud y el control social por parte de las autoridades, con lo cual se logró la aplicación y desarrollo a los estudios que planteaban la ejecución de diferentes super obras de infraestructura para una ejecución sobre el 30% de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial. Ver tabla 7.

Tabla 7

Recaudo del impuesto predial unificado vs gastos super obras, periodo 2020 – 2023

Vigencia	Recaudo del impuesto predial unificado	Gastos en super obras con recurso IPU	Representación en la inversión
2020	34.164.432.829,00	3.386.661.893,27	9,91%
2021	32.896.779.842,80	9.985.604.111,74	30,35%
2022	26.910.726.901,00	15.911.817.069,27	59,13%
2023	32.204.174.291,00	6.346.046.195,46	19,71%
Total	126.176.113.863,80	35.630.129.269,74	29,78%

Nota: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

Por su parte en las vigencias 2022 y 2023 se logró desarrollar plenamente la construcción de las super obras proyectadas desde el plan de desarrollo en sus diferentes líneas, con una ejecución cercana al 60% de los recursos recaudados por concepto de predial para la vigencia

2022 y 19,71% de destinación para finalizar y realizar la entrega de las obras en la vigencia 2023.

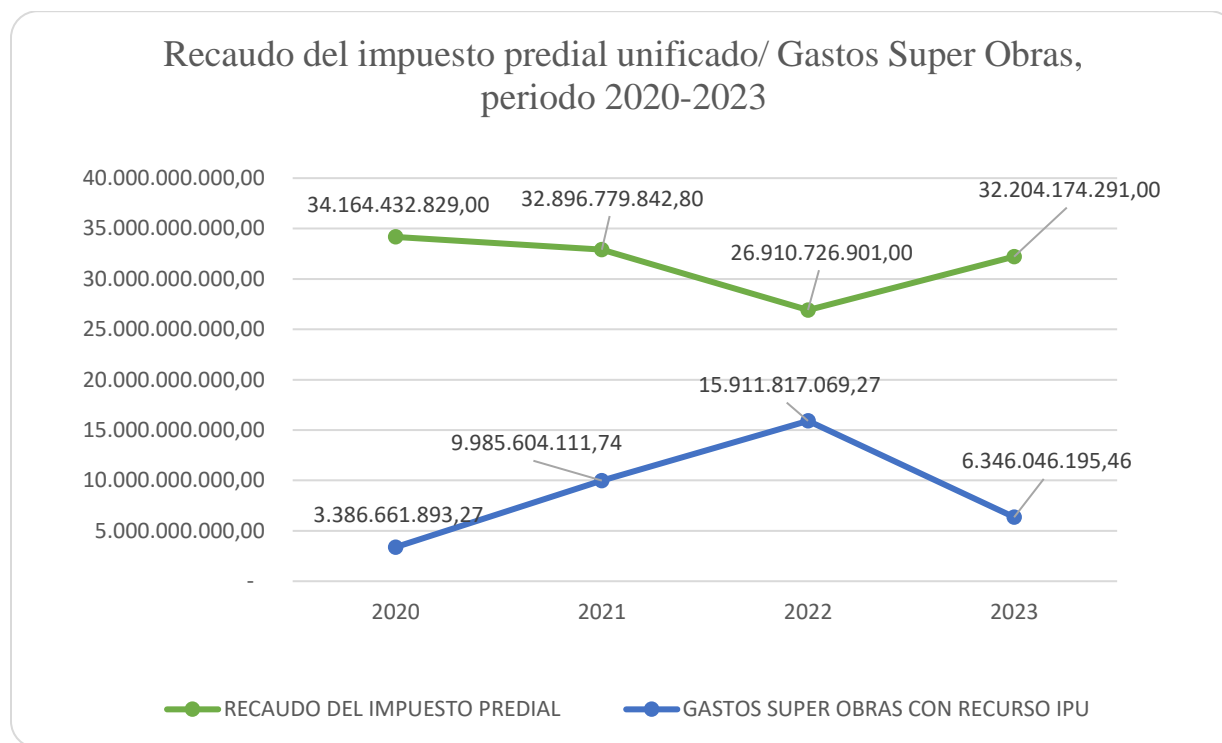
La inversión en super obras con recursos del impuesto predial unificado se vio afectada tanto por la pandemia del COVID 19 como por el paro nacional del año 2021 condicionando la destinación de estos recursos a la mitigación y control de estos dos fenómenos, a su vez se evidencia como la ejecución se presentó con una tendencia positiva logrando con esto el desarrollo de las metas propuestas en materia de infraestructura como se puede observar en los diferentes indicadores de producto establecidos en el plan de desarrollo “Tuluá de la Gente para la Gente 2020 - 2023”.

De acuerdo con el panorama evidenciado y con los resultados medibles obtenidos, resulta pertinente indicar que los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado fueron orientados aproximadamente en un 30% para la ejecución de las super obras, este porcentaje se destinó de forma complementaria a la inversión total, ya que además se logró la financiación con recursos de destinación específica provenientes de convenios interadministrativos y de cofinanciación tanto nacional como departamental.

Adicionalmente, al analizar la viabilidad en la destinación de los recursos cabe resaltar que en contraposición a lo anterior los recursos del recaudo del impuesto predial unificado permiten cubrir tanto la inversión, como los diferentes gastos en los que incurre el municipio, con lo cual su importancia recae en los diferentes gastos de funcionamiento, las contingencias y el servicio de la deuda, en los cuales se presentó la destinación del 70% restante. Ver figura 9.

Figura 8

Comportamiento del recaudo del impuesto predial vs gastos en super obras, periodo 2020-2023



Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de Hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

Así pues, aspectos que se deben tener en cuenta se evidencia en los fenómenos antes mencionados como la pandemia ocasionada por el COVID-19 y el paro nacional que se presentaron en las vigencias 2020 y 2021, los cuales retrasaron la normal ejecución en las metas programadas en este plan de desarrollo, pero con una oportunidad para profundizar y redoblar esfuerzos en las vigencias subsiguientes, permitiendo con esto la identificación de una evaluación positiva tanto por los órganos de control como por los índices de desempeño y la percepción ciudadana.

Con relación a la información anterior se puede señalar que durante el periodo 2020 – 2023, el comportamiento fiscal de los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial unificado tuvo un resultado dinámico, presentando una tendencia de expansión para la vigencia 2023 acorde con las cifras macroeconómicas presentadas en la economía colombiana y con las realidades socioculturales que afectan a todos los municipios, adicionalmente la ejecución de estos recursos permito la cobertura de los diversos proyectos de inversión planificados desde la concepción del plan de desarrollo vigente, logrando además la mitigación y control de problemáticas externas que demandaron esfuerzos en todo sentido por parte del gobierno tanto en el ámbito nacional como local.

Análisis de los Índices de crecimiento fiscal y del recaudo del impuesto predial unificado

En el periodo de estudio se puede evidenciar que en la primera vigencia 2020 el recaudo presento un crecimiento fiscal positivo del 7% aproximadamente con un recaudo de \$34 mil millones por concepto de impuesto predial unificado y respecto a la vigencia inmediatamente anterior, lo cual analizado desde un punto de vista integral, se presentó debido a múltiples factores como los descuentos otorgados en intereses de mora del 100% así como los descuentos a capital; fortalecidos además, con diversas estrategias publicitarias representando una oportunidad para muchos contribuyentes los cuales se encontraban en mora en algunos casos con grandes deudas ante la administración municipal quienes encontraron una forma de estar al día con sus obligaciones tributarias.

Para las vigencias 2021 y 2022 se puede observar como el recaudo disminuyo aproximadamente en un -4% y -18% respectivamente; por lo cual es preciso indicar que, a pesar del buen comportamiento de la vigencia fiscal 2020, es importante destacar la situación

económica presentada en el país, ya que fue un periodo afectado por diferentes situaciones externas, pero que repercutieron directamente en la dinámica social y financiera local, cifras como la de la inflación para el año 2022 cercana al 10% desencadenaron en este año un periodo de recesión económica, con un ciclo de actividades reducido así como la disminución en el consumo, en la inversión y el aumento en el desempleo, que causaron una situación de crisis en la economía familiar a nivel nacional, regional y local; afectando su estabilidad laboral y económica. A su vez índices económicos como el de la variación anual del IPC en Colombia en el tercer trimestre del 2022 ha estado cercano al 10,8% elevando la problemática actual por cuanto la dinámica comercial e industrial del municipio se vio directamente afectada.

Adicionalmente es importante resaltar que en estas dos vigencias, el ente municipal solo decreto los descuentos tributarios por pronto pago que otorga el estatuto tributario para los meses de enero a abril cada año, con lo cual probablemente se pudo haber afectado los índices de crecimiento fiscal evidenciados en la vigencia anterior, aunado a esto se presentó una carencia en la falta de incentivos y de descuentos a las tasas de interés excepcionales y de capital que contribuyeron a un decrecimiento fiscal limitando la aplicación de una política procíclica a la economía municipal que generara un crecimiento sostenido en los indicadores de este impuesto.

De igual forma, se puede destacar que en estas dos vigencias la percepción ciudadana en materia de seguridad en las zonas comerciales y residenciales disminuyo, así como la percepción sobre el manejo de la administración financiera del municipio con relación a la inversión social y de infraestructura, las cuales influyeron negativamente en el recaudo del impuesto predial unificado.

Por el contrario, para la vigencia fiscal 2023 se identificó un periodo de expansión del recaudo con relación al impuesto predial cercano al 20% pudiéndose presentar debido a diferentes fenómenos como el aumento del salario mínimo legal vigente, que para dicho año fue del 16% con lo cual se logra un aumento en los ingresos de los hogares permitiendo la dinamización de la economía a nivel local en los diferentes sectores como la industria, prestación de servicios, comercio, construcción y la agricultura, ya que si bien es cierto con un aumento en el ingreso per cápita se logra un mayor movimiento en los gastos de los hogares dinamizando el dinero circulante permitiendo el aumento de los índices de solvencia y el fomento de la cultura tributaria evidenciado con las estrategias implementadas. Ver tabla 8.

Tabla 8

Recaudo del Impuesto predial unificado vs crecimiento fiscal periodo 2020 – 2023

Vigencia	Recaudo del impuesto predial	Crecimiento fiscal IPU
2019	31.850.767.388,40	
2020	34.164.432.829,00	7%
2021	32.896.779.842,80	-4%
2022	26.910.726.901,00	-18%
2023	32.204.174.291,00	20%
Total 2020 - 2023	126.176.113.863,80	

Nota: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de Hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

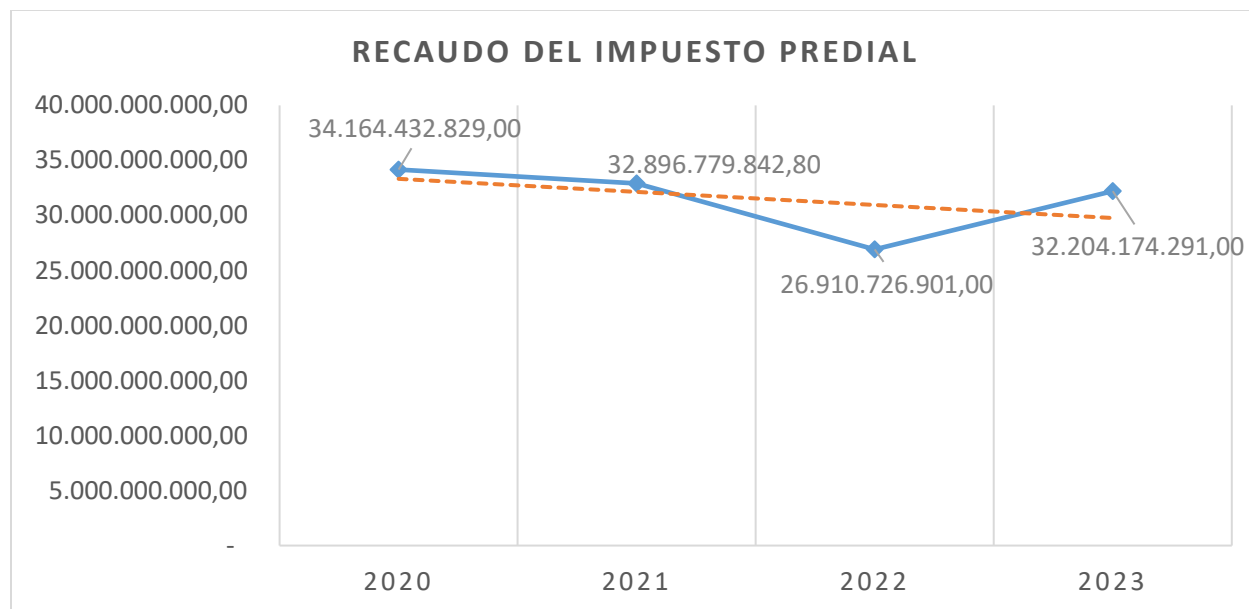
Por otra parte, uno de los factores influyentes de esta expansión fiscal en el año 2023 se puede identificar en la retoma nuevamente de las estrategias tributarias, como la de otorgar descuentos en el pago del impuesto predial unificado en el mes de febrero pasando de un 15% a un 20% y en el mes de junio con la ampliación en el descuento por pronto pago en un 50% en intereses de mora (ver tabla 2); lo que permitió no solo incentivar sino también que los contribuyentes morosos tuvieran mayores oportunidades para ponerse al día con sus compromisos tributarios y evitar así intereses de mora y procesos coactivos.

En consecuencia, se puede observar que durante el periodo de estudio el comportamiento del recaudo del impuesto predial en el municipio presento una tendencia de decrecimiento en las vigencias 2021 y 2022. Sin embargo, cabe resaltar como en el año 2023 se presenta una leve tendencia de recuperación con relación a la vigencia anterior; esto se debe en gran medida a las estrategias implementadas para el recaudo, así como a los resultados que se han comunicado con relación a la inversión pública, los indicadores económicos nacionales y los incentivos o alivios tributarios generados desde la administración municipal, en función de la secretaría de hacienda.

Ver figura 6.

Figura 9

Comportamiento del recaudo del impuesto predial, periodo 2020 – 2023



Fuente: Elaboración propia. Datos suministrados por la secretaria de hacienda, Alcaldía municipal de Tuluá.

El comportamiento dinámico del impuesto predial permitió que la administración municipal en cada vigencia ejecutara parte de sus proyectos de infraestructura para ser conclusos

en el último año 2023 y entregar a la comunidad obras terminadas para su funcionamiento al concluir el mandato de turno.

Dado lo anterior, es imprescindible continuar con el fortalecimiento y evaluación del desempeño fiscal del municipio para lograr identificar procesos de mejora en su capacidad de programación y en su ejecución de gastos y tomar acciones correctivas para ejercer un control mayor de las finanzas municipales que permitan alcanzar una estabilidad financiera transparente y sostenible para lograr una mayor inversión en el desarrollo económico y social a nivel territorial.

Impacto socioeconómico generado por las super obras ejecutadas con el recurso del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá

El impacto económico y social generado con la destinación del recurso del impuesto predial unificado puede llegar a ser muy significativo para un municipio siempre y cuando la efectividad de estas inversiones y el impacto real correspondan a una planificación eficiente, a la transparencia en el uso de los dineros y a la participación activa de la comunidad en la toma de las decisiones por parte de la administración municipal, donde la evaluación del entorno es fundamental para conocer las principales necesidades del territorio; y lograr así, una destinación específica de los recursos económicos para la ejecución de los proyectos de infraestructura acordes a la comunidad, bien sea para la construcción o mejora de carreteras, puentes, aceras, o la destinación para la mejora de los sistemas de alcantarillado. Estas obras no solo benefician directamente a los ciudadanos, sino que también pueden contribuir al desarrollo local al facilitar la movilidad, el transporte y mejorar la conectividad intermunicipal; por ende, contribuir a una mejor calidad de vida de la población.

Así las cosas, los proyectos de infraestructura también aportan al desarrollo económico gracias a la generación de empleo en la comunidad, ya sea de manera directa a través de la contratación de trabajadores para la ejecución de obras o indirecta a medida que los proyectos impulsen y favorezcan la actividad económica local, lo que a su vez puede llevar a un aumento en el valor de las propiedades; lo cual beneficia a los propietarios de las viviendas en cuanto al avalúo catastral y a la entidad territorial al presentar implicaciones positivas en términos de ingresos tributarios para el municipio.

Un factor de gran importancia es el impacto social que conlleva a una mejor calidad de vida de los ciudadanos, gracias a la inversión pública en la construcción y/o remodelación de los

parques infantiles, los coliseos, los polideportivos, las zonas recreativas, los centros culturales y, en mejoras en la educación como la construcción de nuevas instituciones educativas; puestos de salud, Comandos de Atención Inmediata CAI, centros ambientales, entre muchos otros; lo que a su vez contribuye en el bienestar general de la sociedad y la disminución de los índices de violencia.

Super obras ejecutadas en el municipio de Tuluá

Ahora bien, para hablar de impacto socioeconómico es necesario precisar que este concepto hace referencia a los efectos que se presentan luego de una intervención en una comunidad en general y la forma de realizar su evaluación depende de una planeación estratégica, con objetivos claros y una definición específica de las problemáticas municipales.

De este modo, en el plan de desarrollo “Tuluá de la Gente para la Gente 2020-2023” se establecieron unos lineamientos dentro de los programas y proyectos con el fin de priorizar y viabilizar la construcción de las obras más importantes en materia de infraestructura.

Dichos programas más tarde se materializaron en 7 grandes super obras para el municipio de Tuluá que se construyeron con el recurso obtenido por el recaudo del impuesto predial en cada una de las cuatro vigencias de estudio, las cuales se planificaron de la siguiente manera. Ver figura 10.

Figura 10

Indicadores de producto plan de desarrollo “Tuluá de la gente para la gente 2020 – 2023”

Subprograma 10.2. Escenarios deportivos, recreativos y de alto rendimiento para nuestra gente.

Objetivo: Proporcionar de Infraestructura deportiva, recreativa y/o de alto rendimiento, en buenas condiciones, brindando entornos seguros para nuestros deportistas y disfrute de nuestra gente.

Indicador de producto	Unidad	Línea base	Logro 2023	Responsable
Escenarios deportivos construidos y/o conservados en el municipio de Tuluá.	Número	5	7	Secretaría de Hábitat e Infraestructura
Estudios y/o construcción Ciudadela Deportiva de Occidente en el municipio de Tuluá.	Número	N/E	1	Secretaría de Hábitat e Infraestructura
Indicador de producto	Unidad	Línea base	Logro 2023	Responsable
Sedes educativas construidas y/o conservadas.	Número	64	94	Secretaría de Educación
Malla Vial del municipio construida y/o conservada.	Metros cuadrados	102.000	202.000	Secretaría de Hábitat e Infraestructura
Puentes viales y/o peatonales construidos, conservados y/o demolidos.	Número	2	3	Secretaría de Hábitat e Infraestructura

Fuente: Indicadores de producto relacionados con ejecución de super obras, plan de desarrollo “Tuluá de la gente para la gente 2020 – 2023”.

Dado lo anterior, resulta pertinente contrastar y evaluar lo establecido en el plan de desarrollo con la ejecución de las super obras en el cuatrienio 2020 – 2023, siendo las más importantes las siguientes:

1. Construcción de la Ciudadela Deportiva de Occidente “Dinastía Solís”: La cual incluye la Pista de patinaje María Gardezabal de Álvarez, el coliseo de pesas Aymer Orozco Baeza, una cancha multipropósito, un parque biosaludable, juegos infantiles y zonas verdes; con una inversión cercana a los 23 mil millones de pesos para beneficiar aproximadamente a 80.000 personas de 70 barrios del noroccidente del municipio. Ver figura 11.

Figura 11

Ciudadela deportiva de Occidente “Dinastía Solís”



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

2. Pavimentación total de la urbanización El Paraíso: Se realizó el sistema de alcantarillado de aguas lluvias y se pavimento cerca de 16.580 metros cuadrados de todas las calles del barrio, con una inversión cercana a los 6 mil millones de pesos. Ver figura 12.

Figura 12

Pavimentación de la urbanización El Paraíso, municipio de Tuluá



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

3. Construcción de la institución educativa Juan María Céspedes, Francisco José de Caldas y remodelación de 7 instituciones educativas del municipio: La I.E. Juan María Céspedes se convierte en la institución más grande del Valle del Cauca, gracias a una articulación con el Ministerio de Educación Nacional, la institución tiene una capacidad para 1.300 estudiantes, 34 aulas, 3 laboratorios, auditorio, teatrino, y un comedor.

De la misma forma, mediante un convenio interadministrativo entre el fondo de infraestructura educativa FIE y la administración municipal se logró la culminación en la construcción de la institución educativa Francisco José de Caldas destacando en esta la carencia de la dotación del mobiliario. Ver figura 13.

Figura 13

Institución educativa Juan María Céspedes y Francisco José de Caldas



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

4. Remodelación del Parque infantil Julia Scarpetta: Construcción de una cancha múltiple, remodelación y cerramiento de la piscina, restablecimiento de zonas verdes, acondicionamiento del parque infantil y biosaludable; con una inversión aproximada de 6 mil doscientos millones de pesos. Ver figura 14.

Figura 14*Remodelación del Parque infantil Julia Scarpetta*

Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

5. Centro para el Adulto Mayor y Centro Sacúdete: En el corregimiento de Nariño en este se realizaron dos grandes obras, el Centro Regional para el adulto mayor con la construcción de una cancha multipropósito y una inversión de 3 mil millones de pesos, con la construcción del Centro Sacúdete que incluye zona de juegos infantiles, parque biosaludable, cafetería, auditorio, pista de trote, canchas multipropósito y una cancha de tenis; para lo cual se invirtió cerca de 2 mil ochocientos millones de pesos en convenio entre la administración municipal y el ministerio del interior. Ver figura 15.

Figura 15

Construcción del Centro del adulto mayor y del Centro Sacúdete



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

6. Mejoramiento de la malla vial del municipio: con el fin de mejorar la movilidad y el acceso a cada sector se construyeron mas de 200 mil metros cuadrados de pavimentos y repavimentacion en las comunas 1, 2, 5, 6, 7 y 10 impactando barrios como Tomas Uribe Uribe, Rubén Cruz Vélez, La Alameda, Las Américas, San Pedro Claver, Progresar, Entrerios, El Príncipe, Olímpico y La Bastilla. Así mismo, se realizó el mantenimiento de las vías de la zona rural y sus corredores turísticos. Ver figura 16.

Figura 16

Pavimentación en diferentes comunas del municipio de Tuluá



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

7. Construcción de Polideportivos: Gracias a los convenios interadministrativos entre el “Departamento de Prosperidad Social DPS”, el “Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA” y el municipio, se logró la construcción de 5 escenarios deportivos en los corregimientos de tres esquinas, Agua clara, el picacho, el palmar y Villa Liliana. Ver figura 17.

Figura 17

Polideportivo El Palmar



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Tuluá, <https://tulua.gov.co/>

Por consiguiente, se puede destacar como en el cuatrienio se cumplió en un alto porcentaje con lo establecido en el plan de desarrollo “Tuluá, de la gente para la gente 2020-2023”, donde gracias a los recursos recaudados por concepto de impuesto predial se logró construir 5 escenarios deportivos, una ciudadela deportiva, 2 nuevas instituciones educativas y pavimentación de más de 200 metros cuadrados en varias comunas. Además, se realizó reparacheo y mantenimiento preventivo a los puentes viales del municipio.

Encuesta de percepción ciudadana

Dado lo anterior y con el fin de indagar en la comunidad acerca del impacto social y económico que generó la construcción de las super obras antes mencionadas, se desarrolló una encuesta de percepción ciudadana como herramienta de análisis que permitiera conocer los efectos generados en el corto y largo plazo y así obtener una evaluación integral de manera objetiva y sistemática de la eficiencia y el alcance de los proyectos desarrollados.

Por ende, se aplicó una encuesta estructurada como un instrumento de recolección de información que incluyó preguntas cerradas y de opción múltiple que permitieron recopilar datos de manera organizada y de fácil tratamiento. En la selección de la población se utilizó un muestreo simple en donde se seleccionó un subconjunto de la muestra de la población de manera aleatoria asegurando la representación de los diferentes grupos o actores de la comunidad.

Así las cosas, la encuesta está compuesta por tres ejes fundamentales; evaluación del impacto, medición de eficiencia y alcance de resultados, que sirvieron como guía para la identificación de los objetivos propuestos. A partir de cada eje, se establecieron tres preguntas clave con las cuales se identificó un panorama general e integral del impacto social y económico generado con el desarrollo de las super obras en el municipio de Tuluá, en el periodo 2020 – 2023.

Esta encuesta fue aplicada a 102 personas de los diferentes grupos de interés dentro del municipio como son: habitantes de las diferentes comunas, así como del sector rural en las cuales se ejecutaron las super obras, funcionarios públicos de las entidades de control, estudiantes, empleados de empresas privadas, personas del comercio formal e informal del municipio de Tuluá.

Para el desarrollo del primer eje denominado evaluación del impacto, se buscó analizar el impacto social y económico causado en la ciudadanía con la ejecución de las super obras en el municipio a través de los 3 primeros interrogantes de la encuesta que permitieron medir la influencia de las estrategias de publicidad realizadas por la administración municipal en el recaudo del impuesto predial, que acogida tuvieron los proyectos de infraestructura en la comunidad, su pertinencia, así como el control y mitigación de las problemáticas locales.

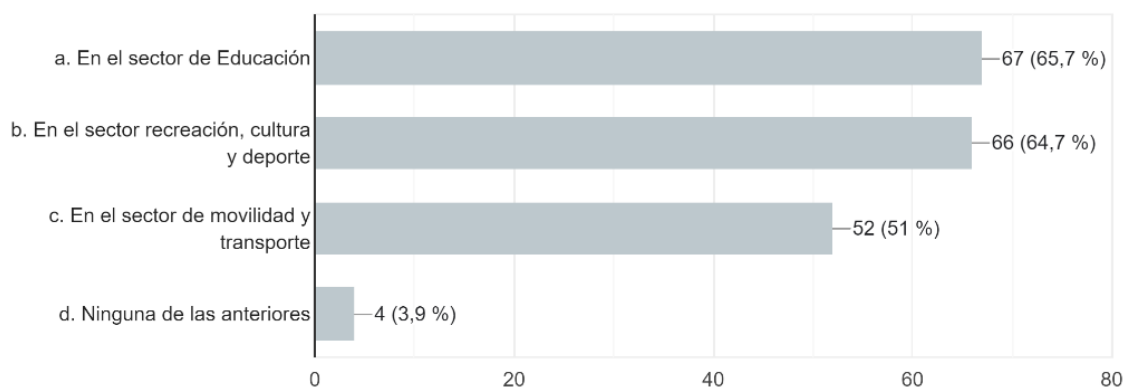
Se identificó que los sectores que presentan mayor reconocimiento por la ejecución de las super obras son los de la educación con un 65,7%, seguido por la recreación cultura y deporte con 64,7%, es decir, 67 y 66 respuestas favorables respectivamente de las 102 personas encuestadas, con lo que se puede deducir que tanto las estrategias publicitarias como la participación ciudadana en estos sectores incide en los resultados obtenidos. Ver figura 18.

Figura 18

Resultados pregunta número 1

¿Conoce en cuáles de los siguientes sectores se han ejecutado Super Obras, con el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá en el periodo 2020 - 2023?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

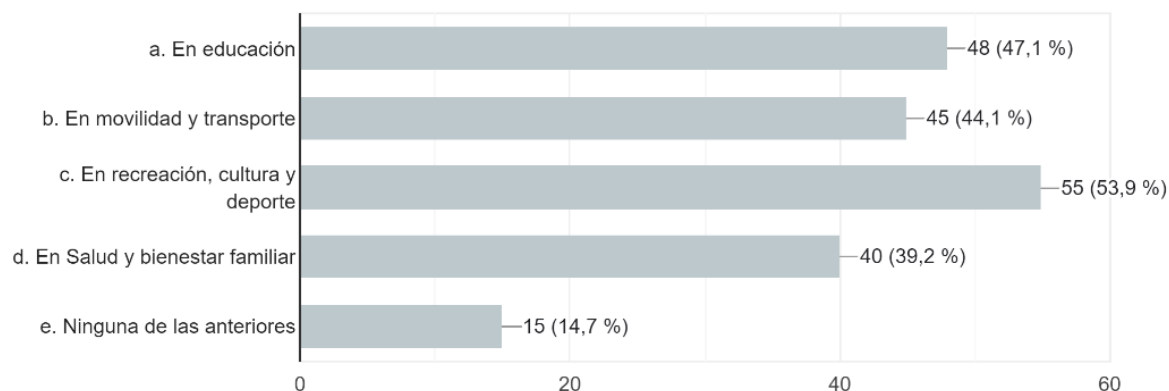
En relación con el beneficio que han recibido las personas con la ejecución de las super obras, se identificó como el sector en el que más se han beneficiado es el de la recreación, cultura y deporte con 53,9%, es decir 55 respuestas afirmativas, este resultado es reflejo del desarrollo de las super obras ya que en materia de infraestructura deportiva se logró un amplio desarrollo en las diferentes comunas del municipio a través de la construcción de los polideportivos, los centros de atención a la primera infancia y el centro del adulto mayor. En segunda instancia se observa que un 47,1% de la comunidad se benefició con las super obras en materia de educación, seguida por un 44,1% de las obras relacionadas con la movilidad.

Figura 19

Resultados pregunta número 2 – opción múltiple

¿En qué se ha beneficiado usted y/o su familia, con la ejecución de las Super Obras del municipio de Tuluá en el periodo 2020 - 2023?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

En relación con la tercera pregunta se evidenció como solo el 30,4% de los encuestados están totalmente de acuerdo con el mejoramiento de la economía gracias a la ejecución de las super obras. Sin embargo, el 51% se encuentran parcialmente de acuerdo, resaltando como 52 de

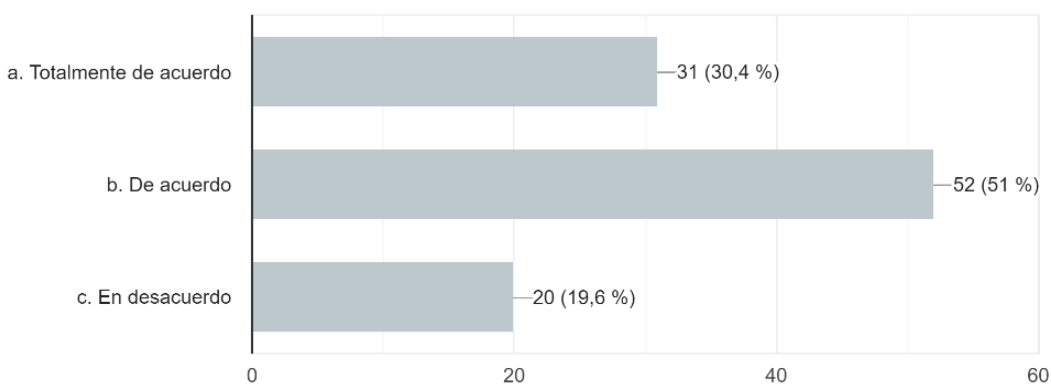
las 102 personas se encuentran conformes con los resultados y un 19,6% están en desacuerdo; lo cual se puede atribuir a una percepción de aceptabilidad media a las soluciones económicas generadas por la administración municipal mediante la ejecución de los proyectos de infraestructura, ya que factores sociales como la inseguridad, el desempleo y la violencia no permitieron un desarrollo económico favorable para el municipio. Ver figura 20.

Figura 20

Resultados pregunta número 3

¿Cree usted que se ha mejorado la economía de los habitantes del municipio de Tuluá con la ejecución de estas Super Obras?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia como en este primer eje de evaluación del impacto la ciudadanía tuvo una percepción favorable con relación al impacto generado con las super obras con un 81,4% de aceptación, donde los proyectos relacionados con el sector educativo tuvieron el mayor reconocimiento en la comunidad. Por otra parte, los encuestados sienten que obtuvieron un gran beneficio con las obras relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte, ya que hacían falta espacios de sano esparcimiento y para el deporte en cada comuna donde se ejecutaron estos proyectos. Por lo tanto, la población considera que se mejoró la economía de cada sector y por

ende del municipio gracias a los desarrollos viales que contribuyeron a la movilidad, a los polideportivos que fortalecieron del deporte, a los centros culturales que incentivaron la cultura local, la promoción de grupos artísticos y el desarrollo de actividades para toda la familia y, las nuevas instituciones educativas que impactaron positivamente en los índices de la educación pública.

Con relación al segundo eje: medición de eficiencia, se abordó la eficiencia en el uso de los recursos del impuesto predial unificado, así como la gestión realizada por el ente municipal en cuanto a la implementación y ejecución de las super obras.

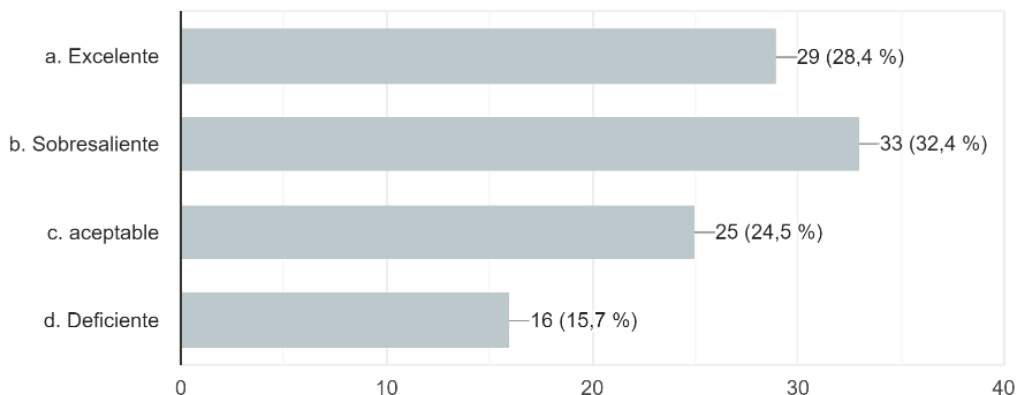
Se identifica como un 32,4% de las personas encuestadas considera que el manejo de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial ha sido sobresaliente y un 28,4% excelente. Con lo anterior, se puede deducir que el 60,8% afirma que la administración municipal en el periodo de estudio tuvo un buen manejo del recurso financiero en cuanto al ejecución de las super obras; lo cual se evidencia con la terminación total de las infraestructuras de los proyectos de inversión. Ver figura 21.

Figura 21

Resultados pregunta número 4

¿Considera que el manejo de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado destinados a la ejecución de las Super Obras ha sido?

102 respuestas



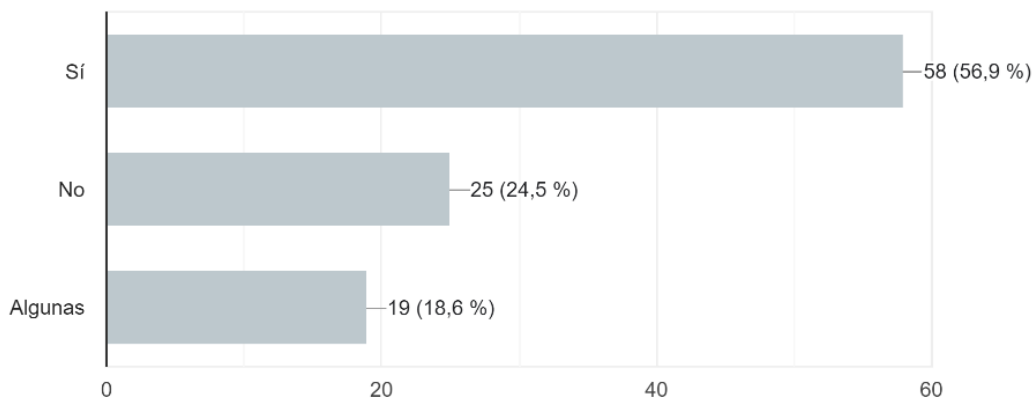
Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a la pregunta número 5, los encuestados consideran que las super obras fueron pertinentes a las necesidades de la comunidad, arrojando un 56,9% de aceptación, mientras que el 24,5%, es decir 25 personas creen que las construcciones no fueron pertinentes al considerar que existen otras problemáticas que debían ser tratadas con mayor importancia y que no solo se pueden solucionar mediante la construcción de infraestructura, sino que se debe estudiar a fondo las necesidades del sector para impactar positivamente a la comunidad. Ver figura 22.

Figura 22*Resultados pregunta número 5*

¿Considera que las Super Obras ejecutadas en el periodo 2020 – 2023 fueron pertinentes a las necesidades reales de la comunidad?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

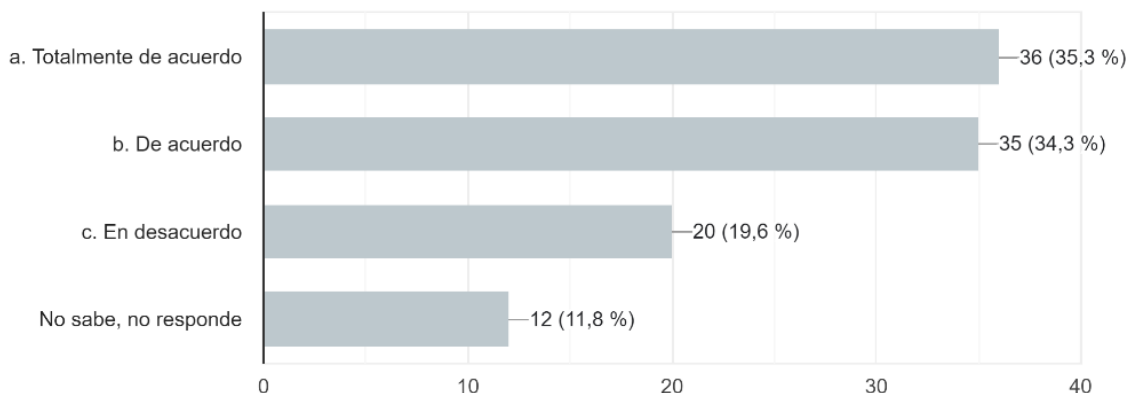
Ahora bien, un 35,3% de los encuestados consideran que las obras ejecutadas se desarrollaron y terminaron de acuerdo con lo establecido en el plan de gobierno del cuatrienio, mientras que un 34,3 esta parcialmente de acuerdo y un 19,6% en desacuerdo ya que en varias super obras como la institución educativa Francisco José de Caldas no se entregó con la dotación necesaria para iniciar su funcionamiento, es decir, faltó todo el equipo mobiliario, sillas, implementos de laboratorio, pupitres, estanterías y demás, lo mismo sucedió con el coliseo de pesas de la ciudadela de Occidente. Ver figura 23.

Figura 23

Resultados pregunta número 6

¿Considera que se ejecutaron y se terminaron las Super Obras que se prometieron en el plan de gobierno de esta vigencia?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

En consecuencia, la medición de la eficiencia, es decir, el resultado obtenido sobre el costo real de cada proyecto de infraestructura versus el tiempo invertido indica un resultado óptimo en el manejo de recursos según la encuesta realizada, ya que un 60,8% de los grupos de interés están de acuerdo con los resultados obtenidos. Así mismo, el 56,9% consideran que las super obras fueron pertinentes según las necesidades de cada sector. Sin embargo, con relación al uso de dichas obras, el 34,3 está parcialmente de acuerdo ya que obras como las instituciones educativas y el coliseo de pesas no fueron dotadas de los implementos necesarios para su funcionamiento.

Por último, la evaluación del tercer eje con relación al alcance de resultados permitió conocer los beneficios obtenidos gracias a la ejecución de los proyectos de infraestructura en los diferentes sectores, el efecto generado, así como la consideración de la percepción de los ciudadanos en cuanto al uso e inversión de los recursos del impuesto predial.

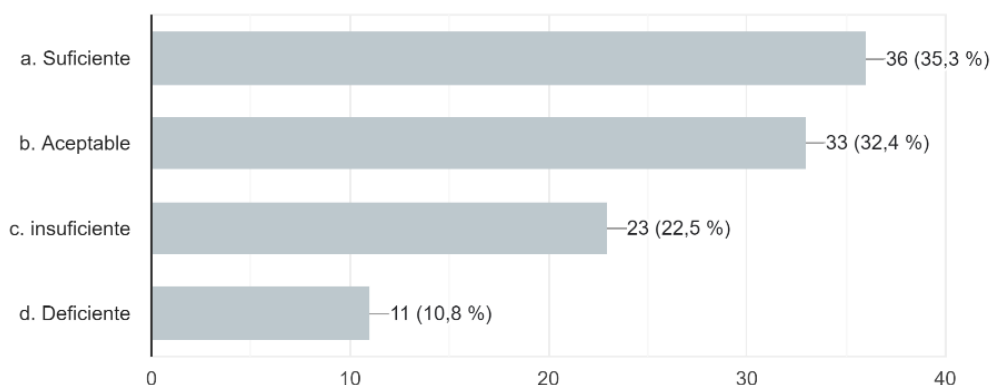
En cuanto a la pregunta número 7, el 35,3% de las personas consideran que la ejecución de las super obras fue suficiente para mejorar la calidad de vida de la población, mientras que un 32,4% lo considera aceptable; ya que se impactó en varias condiciones que contribuyen al bienestar asociadas a la salud y la seguridad física, al bienestar social y emocional, lo cual se logró con acceso a la educación y la creación de espacios de sano esparcimiento, recreativos y culturales de acuerdo al entorno social. Ver figura 24.

Figura 24

Resultados pregunta número 7

¿Considera que la cantidad de Super Obras que realizó la alcaldía municipal en el periodo 2020 – 2023, fueron suficientes para mejorar la calidad de vida de la comunidad?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

Referente a la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial con relación a los proyectos de infraestructura, un 42,2% de los encuestados están totalmente de acuerdo y un 33,3% de acuerdo. Mientras que un 25,5% no está satisfecho con dicha destinación. Con lo cual se evidencia que los factores de inseguridad y violencia que primaron en el municipio en el periodo de estudio impactaron negativamente en la percepción ciudadana con

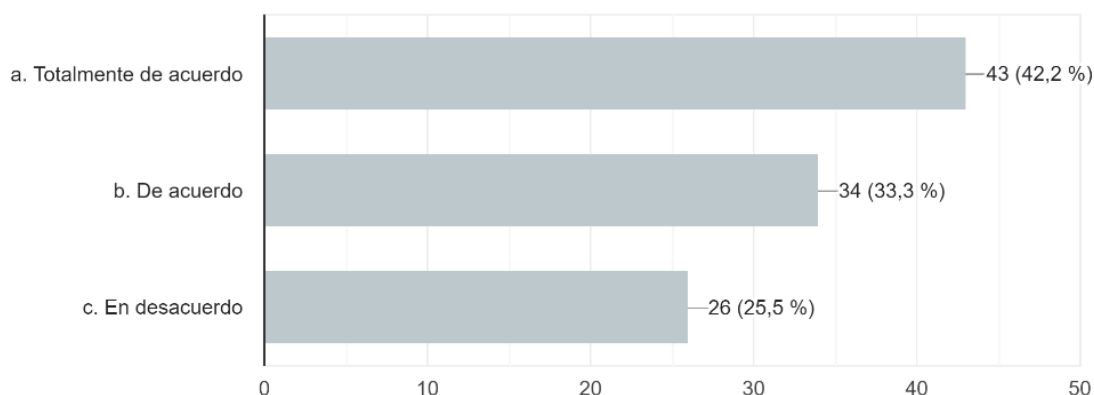
relación a la destinación y desarrollo de las super obras, opacando dichos proyectos de infraestructura, siendo más visible la urgencia de mejorar los índices de seguridad. Ver figura 25.

Figura 25

Resultados pregunta número 8

¿Está usted de acuerdo con la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado que realiza la alcaldía municipal con relación a las Super Obras?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

Por último, y como evaluación de este eje de resultado, se destaca como un 79,4% afirmaron que las super obras ejecutadas en el periodo impactaron positivamente en su comunidad, ya que tanto el desarrollo de centros de atención como los polideportivos ayudaron a la población, en especial jóvenes del sector a ocupar su tiempo libre de manera proactiva, al contar con un lugar para realizar actividades lúdicas, lo cual impacta positivamente en el mejoramiento de los índices de violencia. Además, la pavimentación de las vías públicas genero mayor movilidad en el sector, dinamización del comercio, fluides en el tráfico y embellecimiento de la ciudad. Así mismo, la cercanía de las instituciones educativas promueve y facilita la educación de los niños y jóvenes del sector. Sin embargo, existe un porcentaje menor de la población que considera que existen otros factores socioeconómicos como violencia y el

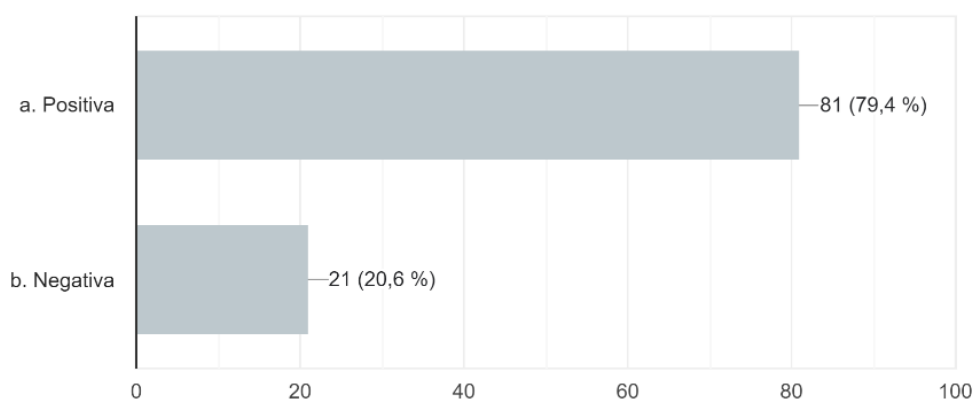
desempleo deben ser tenidos en cuenta antes de la ejecución de obras y se deben tratar con prioridad. Ver figura 26.

Figura 26

Resultados pregunta número 9

¿Considera que las Super Obras realizadas con el recurso del impuesto predial en este periodo de gobierno impactaron en su comunidad de manera?

102 respuestas



Fuente: Elaboración propia.

En la valoración de este último eje con respecto al alcance de resultados es pertinente resaltar que aproximadamente el 67% de los encuestados creen que la cantidad de las super obras fueron suficiente para impactar positivamente en la calidad de vida de cada comunidad. Así mismo un 75% están de acuerdo en cuanto a la destinación de los recursos del impuesto predial para la ejecución de los proyectos de inversión.

En un contexto general con los resultados de la encuesta se puede evidenciar como la inversión en la que se incurrió en el periodo 2020 – 2023 se encuentra pertinente a las necesidades y demanda de la población en el nivel local, además se puede identificar como esta inversión logra contribuir a un resultado positivo en la dinamización de la economía municipal

permitiendo aumentar índices del mercado local como la demanda en los diferentes sectores económicos, mejorar canales de comunicación y accesibilidad a los diversos comercios, aumento en la contratación de mano de obra, así como en la demanda de materiales y mejoras sociales en sectores como educación, cultura y deporte; además de la oportunidad de la realización de actividades de esparcimiento y recreación.

De acuerdo con lo anterior se encuentra pertinente relacionar los resultados identificados en la medición de la encuesta realizada con la inversión por medio de las super obras de infraestructura ejecutadas en el cuatrienio con lo indicado por Rosas y Sánchez (2004) en el cual indica:

Las inversiones en infraestructura impactan sobre cuatro aspectos del desarrollo económico de las regiones en que se realizan: la estructura de costos de las empresas, la productividad de los factores, la conectividad y accesibilidad territorial, y el bienestar general de la población. En particular, los costos de las empresas disminuirán en la medida que las inversiones mejoren la accesibilidad a los mercados de insumos y servicios, y hagan más eficientes las cadenas de provisión de insumos y de almacenamiento y comercialización de los bienes. Los insumos incluyen electricidad, agua, comunicaciones y otros servicios relacionados a la infraestructura. (p. 31).

Finalmente se puede resaltar como la política empleada en estos cuatro años basada en el desarrollo de proyectos de infraestructura denominados como Super obras cercana a los 36 mil millones de pesos que generó beneficios socioeconómicos para la comunidad con un resultado sobresaliente ya que logro la consecución de beneficios y mejoras en el desarrollo de necesidades básicas, mejoras en los índices económicos locales, desarrollo a nivel territorial así como la mitigación de diferentes problemáticas de tipo social.

Conclusiones

Para las entidades territoriales debe ser un ejercicio fundamental implementar diversas estrategias para fortalecer el recaudo así como realizar un análisis integral periódico de los resultados obtenidos; ya que si bien es cierto, anualmente se establecen unas metas de recaudo y se ejecutan acciones, tareas y procesos con el fin de cumplir con los índices fiscales proyectados; en el desarrollo de esta investigación se evidencio como la falta de una evaluación expost o una inadecuada aplicación de esta, puede llevar a una entidad a la ejecución de estrategias poco pertinentes y/o presupuestalmente costosas.

De acuerdo con las cifras reportadas en la plataforma CHIP del informe de presupuesto CUIPO, es posible observar como el promedio de los ingresos por concepto de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Tuluá sobre los ingresos totales se encuentra cercano al 8% y sobre los ingresos tributarios sobre el 41% superando el promedio nacional por 10 puntos porcentuales, por su parte el índice de crecimiento fiscal en este impuesto refleja una tendencia decreciente en el periodo analizado, con lo cual se identifica la necesidad de replantear cada una de las estrategias que fueron implementadas para fortalecer el recaudo del impuesto; adicionalmente se evidencia como los gastos en materia de inversión en super obras, se ejecutaron con una distribución de recursos cercana al 30% de los recursos del impuesto predial unificado para el desarrollo territorial del municipio en la vigencia 2020 – 2023, con lo cual se encuentra una brecha importante en materia de inversión en infraestructura, cifra que se encuentra baja si se tienen en cuenta los fines esenciales del estado y las funciones de los municipios en el ámbito local.

En la medición del impacto socioeconómico se hace necesario precisar que en el periodo analizado 2020 – 2023 se ejecutaron siete super obras, las cuales permitieron un desarrollo social

y económico positivo para las comunidades de su área de influencia. En la ejecución de estas obras de infraestructura se tuvieron en cuenta soluciones a las diversas problemáticas evidenciadas en el municipio como la movilidad, el comercio, la recreación, el deporte, la educación, la cultura y la calidad de vida. Asimismo en la medición de la percepción ciudadana se identificaron resultados favorables en relación con el impacto generado en la comunidad con cada una de las obras ya que se cumplió con el fin esencial para el cual fueron desarrolladas, en relación con la eficiencia se encontró una percepción por parte de la ciudadanía de manejo eficiente de los recursos y la pertinencia en cada una de las obras ejecutadas logrando un resultado efectivo en materia de impacto, pertinencia y ejecución de estas super obras desarrolladas con los recursos recaudados por concepto de impuesto predial unificado.

Recomendaciones

Realizar un seguimiento quincenal a las cifras de recaudo del impuesto predial unificado contrastándolo con el dato histórico de los últimos 10 años de forma horizontal estableciendo alarmas tempranas ante cifras decrecientes.

Realizar un análisis integral periódico a las estrategias implementadas en el mes, así como a los resultados obtenidos en materia de recaudo y recaudo acumulado, los costos y gastos incurridos y las acciones de mejora que se encuentren necesarias a implementar para identificar la pertinencia y eficiencia de estas.

Realizar un seguimiento semestral a la destinación de los recursos, es decir a las obras que se están desarrollando en materia de inversión con los recursos obtenidos del recaudo del impuesto predial unificado para así obtener los índices de resultado fiscal que se le deben rendir a la comunidad.

Referencias Bibliográficas

- Asprilla, J. (2020). *Estrategias Para Disminuir la Evasión en el Recaudo de Impuestos en el Departamento del Chocó*. (p. 31).
<http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/1737/4/2020JhonnyJamesAsprillaAbadia.pdf>
- Banco de la República. (2003). *El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo*.
<https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra274.pdf>
- Banco de la República (Bogotá). *Departamento de Comunicación Institucional*. (2006). *El papel del gobierno y la política fiscal*.
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia3_el_papel_del_gobierno.pdf
- Barrero, C. y Gil M., (2020). *Análisis de la relación entre el impuesto predial y la inversión municipal con recursos propios en Tuluá 2012-2015*.
<https://repositorio.uceva.edu.co/handle/20.500.12993/1349>
- Barraud, A. y Torres, G. (s.f.). *Una medición de la eficiencia del gasto público en las provincias argentinas*. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/barraud_torres_-_eficiencia_gastoar.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación
- Camacho, C. (2011). *Factores explicativos del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Barranquilla*.

http://scienti1.colciencias.gov.co:8081/cvllac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001271768

Carmona O., Estrada R., Molina V., Wagner S., (2021). *Estrategias para Mejorar el Recaudo de los Impuestos Territoriales en Viges Valle del Cauca.*

http://repository.unac.edu.co/bitstream/handle/11254/1186/Angela_Carmona_Eduardo_Estrada_Karina_Molina_Maria_Wagner_2021%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CARF (2022). *Análisis del recaudo tributario potencial asociado a la modernización y fortalecimiento de la administración tributaria.*

carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201796%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleasedG

Chacón, K. (2010). *Tributación sobre la propiedad inmobiliaria: Hacia una explicación no convencional del potencial de recaudo en Bogotá.* Universidad Central. Boletín De Investigaciones de la Universidad Central, 4, 4-64.

CHIP. (s.f.). *Consulta estados financieros.* https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf#cuipo

Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia C-101/22.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/C-101-22.htm>

Congreso de la Republica. (1990). *Ley 44 de 1990 Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=283>

Colán, H. (2018). *La eficiencia de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huaura - 2015.*

- Castro, P., y Carvajal, A. (2019). *Influencia del impuesto predial e ingresos corrientes en la eficiencia fiscal y la actividad económica en Boyacá*. *Económicas CUC*, 41(1), 99–120.
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/2639/2635>
- DANE. (2022). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>
- DAFP (s.f.). *Glosario*. <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>
- Departamento Administrativo de Planeación Municipal. (2021). *Sistema de información geográfico, 2021. Plan de Ordenamiento territorial, 2015*.
<https://tulua.gov.co/informacion-geografica/>
- DIAN. (s.f.). *Cultura de la Contribución en la Escuela (CCE)*.
<https://micrositios.dian.gov.co/cultura-de-contribucion/cultura-de-la-contribucion-en-la-escuela/>
- Economipedia. (2023). *Impuesto - Qué es, definición y concepto*.
<https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- El Economista.es. (s.f.). *Recesión*. <https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/recesion>
- Escartín, G. (2008). *Historia del Pensamiento Económico. - Tema 16: David Ricardo, Tema 24: Menger Y La Escuela Austriaca*.
https://personal.us.es/escartin/Menger_Escuela_Austriaca.pdf
- Etcheberry, J. (2001). *La Función de Fiscalización de la Administración Tributaria y el Control de la Evasión*.

https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2001/Espanol/chile35_2001_tema1_chile.pdf

Farfán C., y Mosquera, Y. (2015). *Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó*. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 66, 81-112. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/26128/20779406>

Función Pública. (s.f.). Ley 14 de 1983 “*Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Gabriel, C. (2015). *Lecturas para finanzas públicas*. <https://filadd.com/doc/4-teoria-de-la-tributacion-pdf-finanzas-publicas-1>

Gómez, J., y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. <https://repositorio.cepal.org/items/d59d4295-6011-4d57-9f87-f57d5e85952e>

Gómez, J., y Jiménez, J. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41048-consensos-conflictos-la-politica-tributaria-america-latina>

Gobernación del Valle. (2020). *Ordenanza 539 del 05 de junio de 2020. Plan de Desarrollo “Valle Invencible” 2020 – 2023. Documento Técnico. Bases del Plan de Desarrollo*. <https://ogpt.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/ogpt/principal/imagenes/contenidos/1660-ordenanza%20plan%20de%20desarrollo%20valle%20invencible.pdf>

Guerrero, R. y Noriega, H. (2015). *Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo*.

Económicas CUC, 36 (1), 133-152. doi: <http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.36.1.2015.25>

Granados, H. (2021). *Impuesto predial unificado y su incidencia en la asignación de recursos de Propósito general por el componente Eficiencia Fiscal.*

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/42898/2022harllengranados.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

IGAC. (2011). Resolución Número 0070 de 2011 “*Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación y la conservación catastrales*”.

https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/resolucion_70_de_2011.pdf

Iregui, M., Melo, L. y Ramos, J. (2003). *El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. Banco de la República.*

Subgerencia de estudios económicos. <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra274.pdf>

Iregui, M., Melo, L. y Ramos, J. (2005). *El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo.* <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/economia/article/view/1027/926>

IMPACT HUB. (2015). *Manual de medición impacto social.* <https://madrid.impacthub.net/wp-content/uploads/2017/11/Guia-medicion-de-impacto-esp-1.pdf>

INEE. (2023). *Bienestar social.* <https://inee.org/es/eie-glossary/bienestar-social>

La República. (2021). *Efectos económicos que ha dejado el covid-19 en Colombia.*

https://www.larepublica.co/especiales/encuesta-empresarial-2021-i/estos-son-algunos-de-los-efectos-economicos-que-ha-dejado-el-covid-19-en-colombia-3125811ion-pdf-finanzas-publicas-1?utm_source=whatsapp

Ley 1551 de 2012. *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.* Artículo 6°. Categorización de los Distritos y municipios. 6 de julio de 2012.

Manrique, O. (s.f.) *La teoría de la renta en el contexto de la economía clásica: las contribuciones de Petty, Smith, Malthus, Ricardo y Marx.*

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/ede/article/view/23931/24593>

Montoya, X., y Parra, N. (2021). *Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín.*

<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1802/10.%20ESTRATEGIASFOMENTAR%20CULTURA%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Montiel, S., Peña, A., y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla.* (1.a ed., Vol. 1) [Libro electrónico]. Universidad libre.

<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Municipio de Tuluá. (s.f.). *Presupuesto y Estados Financieros.*

<https://tulua.gov.co/hacienda/presupuesto-y-estados-financieros/>

Municipio de Tuluá. (2020). *Calendario Tributario 2020.* <https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Decreto-No.-200-024-0005-sobre-Calendario-Tributario-2020-No.pdf>

Municipio de Tuluá. (2021). *Calendario Tributario 2021.* <https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2021/03/CALENDARIO-TRIBUTARIO-2021.pdf>

Municipio de Tuluá. (2022). *Calendario Tributario 2022.* <https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Decreto-200.024.658.pdf>

Municipio de Tuluá. (2023). *Calendario Tributario 2023.* <https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/DECRETO-200-024-0872-DESCUENTOS.pdf>

- Municipio de Tuluá. (2023). *Calendario Tributario 2023 -Ampliación-Decreto-No. - 200.024.226-03-04-2023*. <https://tulua.gov.co/hacienda/calendario-tributario-2023-ampliacion/>
- Musgrave, R., Musgrave, P., Corona, J., y Díaz, A. (1992). *Hacienda pública teórica y aplicada*. 5ª edición, McGraw-Hill, Madrid. Capítulos 12 y 13.
<https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2016/04/musgrave-r-musgrave-p-hacienda-pc3bablica-tec3b3rica-y-aplicada-caps-4-6-12-13-27-28.pdf>
- Muller, P. y Fontrodona, J. (2020). Medición del impacto social: bases para un marco común de diálogo. <https://media.iese.edu/research/pdfs/ST-0602.pdf>
- Rodríguez, E., Vallejo, L., y Cruz, J. (2021). *Las finanzas públicas territoriales en Colombia*. Editorial UPTC. <https://doi.org/10.19053/9789586600000>
- Rodríguez, G., (2005). *Poder tributario y entidades territoriales. El caso colombiano en la Constitución de 1991*. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 7(2), 173-190.
<http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v7n2/v7n2a07.pdf>
- Rodríguez, P. (2021). *Impuesto Predial Unificado y la eficiencia en su recaudación en La Palma Cundinamarca*.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/40148/Rodr%C3%ADguezPat%C3%B1oAlejandra2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero M., Grass S., García C. (2013). *Principios constitucionales que rigen el sistema tributario*. dixi. Junio 2013. At. 67.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5572582.pdf>

- Rosas, P., y Sánchez, R., (2004). *Desarrollo de infraestructura y crecimiento económico: revisión conceptual*. <https://repositorio.cepal.org/items/662b59aa-f142-41f1-bc30-e089c8ce46a5>
- Saber MAS Ser MAS. (2022). *Políticas pro-cíclicas y contra-cíclicas: potenciando el desarrollo económico*. <https://www.sabermassermas.com/politicas-pro-ciclicas-y-contra-ciclicas-potenciando-el-desarrollo-economico/>
- Stiglitz, J. (2002). *La economía del sector público (3a. ed.)*. Barcelona: Antoni Bosch.
- Tobón, S. y Muñoz, J. (2013) *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. <http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>
- Torres, B. y Tamez, X. (2011). *Desafíos en la recaudación del impuesto predial en el Estado de San Luis de Potosí: Perspectiva actual en el Municipio de Ciudad Valles*. [http://www.worldcat.org/ title/desafios-en-la-recaudacion-delimpuesto-predial-en-el-estado-desan-luis-potosi-perspectiva-actualen-el-municipio-de-ciudad-valles/oclc/81137201](http://www.worldcat.org/title/desafios-en-la-recaudacion-delimpuesto-predial-en-el-estado-desan-luis-potosi-perspectiva-actualen-el-municipio-de-ciudad-valles/oclc/81137201)